

**ORDENANZA No. 2020-008**

**EL CONCEJO MUNICIPAL DEL CANTÓN PUERTO QUITO**

**CONSIDERANDO:**

**Que**, el artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador establece que: "Los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones, tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales (...)";

**Que**, el numeral 1 del artículo 264 ibídem, dentro de las competencias exclusivas de los gobiernos municipales, establece aquella que se refiere a la planificación del desarrollo cantonal, a la formulación de los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, con el fin de regular el uso y la ocupación del suelo urbano y rural;

**Que**, el artículo 409 de la Constitución de la República del Ecuador determina la conservación del suelo como un tema de interés público y prioridad nacional, en especial su capa fértil y la obligación de establecer un marco normativo para su protección y uso sustentable que prevenga su degradación, en particular la provocada por la contaminación, la desertificación y la erosión;

**Que**, el artículo 415 de la Carta Fundamental dispone que el Estado central y los gobiernos autónomos descentralizados deberán adoptar políticas integrales y participativas de ordenamiento territorial urbano y de uso de suelo, que permitan regular el crecimiento urbano, el manejo de la fauna urbana e incentiven el establecimiento de zonas verdes;

**Que**, el literal c) del artículo 54 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, prevé como función del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal la de establecer el régimen de uso del suelo y urbanístico, parcelación, lotización, división o cualquier otra forma de fraccionamiento de conformidad con la planificación cantonal, asegurando porcentajes para zonas verdes y áreas comunales;

**Que**, los literales a) y x) del artículo 57, respecto de las atribuciones del Concejo Municipal señalan: "a) El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones"; y, (...) x) "Regular y controlar, mediante la normativa cantonal correspondiente, el uso del suelo en el territorio del cantón, de conformidad con las leyes sobre la materia y establecer el régimen urbanístico de la tierra";

**Que**, el artículo 424 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, señala "Área verde, comunitaria y vías.- En las subdivisiones y fraccionamientos sujetos o derivados de una autorización administrativa de urbanización, el urbanizador deberá realizar las obras de urbanización, habilitación de vías, áreas verdes y comunitarias, y dichas áreas deberán ser dadas, por una sola vez, en forma de cesión gratuita y obligatoria al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal o Metropolitano como bienes de dominio y uso público. Será como mínimo el quince por ciento (15%) calculado del área útil urbanizable del terreno o predio a urbanizar en calidad de áreas verdes y equipamiento comunitario, de acuerdo a lo establecido por la planificación municipal, destinando exclusivamente para áreas verdes al menos el cincuenta por ciento de la superficie dada. Se exceptúan de esta, las tierras rurales que se fraccionen con fines de partición hereditaria, donación o venta; siempre y cuando no se destinen para urbanización y lotización. La de áreas verdes, comunitarias y de vías no excederá del treinta y cinco por ciento (35%) del área útil urbanizable del terreno o predio. En el caso de predios con una superficie inferior a tres mil metros cuadrados, la municipalidad o distrito metropolitano, podrá optar entre exigir la del porcentaje establecido en los incisos previos de áreas verdes y equipamiento comunitario del área útil del terreno o su compensación en dinero según el avalúo catastral del porcentaje antes indicado, de conformidad con lo establecido en la ordenanza municipal correspondiente. Con estos recursos la municipalidad deberá crear un fondo para la adquisición de áreas verdes, equipamiento comunitario y obras para su mejoramiento. En las áreas consolidadas, los bienes de dominio y uso público destinados a áreas verdes, no podrán ser cambiados de categoría exclusivamente a favor de instituciones públicas para consolidar y construir equipamientos públicos de conformidad con lo que establezca en su normativa el Gobierno Autónomo Descentralizado. La institución pública beneficiaria tendrá la obligación de compensar el equivalente al valor del bien que recibe, en base al avalúo realizado por el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal o Metropolitano."

**Que**, el inciso 1 del artículo 470 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, establece "El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal o Metropolitano, en cualquier división o fraccionamiento de suelo rural de expansión urbana o suelo urbano, exigirá que el propietario dote a los predios resultantes de infraestructura básica y vías de acceso, los que serán dadas al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal o Metropolitano. Según el caso, se aplicará el régimen de propiedad horizontal y demás normas de convivencia existentes para el efecto, que se regularán mediante este Código y las Ordenanzas."

**Que**, la Ordenanza de Aprobación de Planos, Gestión y Control de Edificaciones, Fraccionamiento de Suelo, Régimen en Propiedad Horizontal y Sanciones en el Cantón Puerto Quito, publicada en el Registro Oficial N° 858 del Segundo Suplemento del lunes 10 de octubre de 2016, en su parte pertinente del Art. 6, define a la URBANIZACIÓN como: “Terreno dividido en áreas (lotes), mayores a 10 unidades, destinadas al uso privado y público, dotadas de infraestructura básica, aptas para construir de conformidad con las normas vigentes en la materia, previamente aprobada por Ordenanza o Resolución”.

**Que**, el Art. 72 de la Ordenanza de Aprobación de Planos, Gestión y Control de Edificaciones, Fraccionamiento de Suelo, Régimen en Propiedad Horizontal y Sanciones en el Cantón Puerto Quito, establece que: “El Concejo Municipal aprobará mediante Resolución Motivada toda urbanización o lotización que se realice dentro de los límites del cantón Puerto Quito, previo informe técnico de la Dirección de Planificación e informe legal de Sindicatura Municipal”.

**Que**, los ilustres ediles de la Comisión de Planificación y Presupuesto, con el asesoramiento técnico del Director de Planificación, el Coordinador de Avalúos y Catastros y el pronunciamiento jurídico del Procurador Síndico Municipal, que conforman la Mesa de Trabajo, han emitido el informe con las conclusiones y recomendaciones relacionadas con el presente proyecto de urbanización; y,

**Que**, el Director de Planificación con fecha 30 de abril de 2020, emite su informe favorable al Anteproyecto, en ejercicio de sus atribuciones legales constantes en las normas constitucionales y legales señaladas:

- 1. Singularización del bien raíz:** Lote 6, sector 01, polígono 005; se encuentra ubicado en la Cooperativa Noroccidental, de la ciudad de Puerto Quito, parroquia Puerto Quito, cantón del mismo nombre, provincia de Pichincha, identificado con la clave catastral N° 1709505101005310000.
- 2. Del título de propiedad:** mediante COMPRAVENTA, comparecen a la celebración de este contrato de compraventa del lote de terreno signado con el número 6 ubicado actualmente en la parroquia y cantón Puerto Quito, provincia de Pichincha; por una parte, la señora Yadira Noemí Vinuesa Tamayo por sus propios y personales derechos y legalmente apoderada de su conyugue el señor Yury Wladimir Torres Rites, como la parte vendedora y el señor DIEGO ROBERTO ANDRADE CONTRERAS, en su calidad de gerente de la Compañía Inmobiliaria y Construcciones Immoconstrucciones Cía. Ltda., como la parte compradora. Como antecedentes, los cónyuges son propietarios de dicho lote de terreno, adquirido mediante compra a la compañía AVICOLA DE LOS ANDES S.A. ANDESVICOLA, según escritura pública otorgada el 09 de julio de 2009 y

legalmente inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Puerto Quito, el 14 de agosto de 2009. Conforme informe técnico de Planimetría N° 116-DP-GADMCPQ-2019 emitido por la Dirección de Planificación del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Puerto Quito, con fecha 13 de noviembre de 2019, se actualiza la información de linderos y colindantes del predio, y se puede determinar que la superficie total del predio es de 30.31 hectáreas: área útil de 27.42 has., área de protección del Río Caoni 0.54 has., área de protección del estero S/N 1.88 has., derecho de vía 0.47 has.

Con los antecedentes expuestos, la señora Yadira Noemí Vinuesa Tamayo por sus propios derechos y como mandataria de su conyugue Yury Wladimir Torres Rites, dan en venta y perpetua enajenación el lote de terreno de su propiedad signado con el número SEIS, en la Cooperativa Noroccidental, parroquia Puerto Quito, cantón del mismo nombre, provincia de Pichincha, a favor de la Compañía Inmobiliaria y Construcciones Inmoconstrucciones Cía. Ltda.

**3. Del Informe Técnico N° 001-DP-GADMCPQ-2020-URB**, con fecha 17 de enero de 2020, se emite el Informe Básico con un área de 30.31 hectáreas en la cual consta el área útil de 27.42 hectáreas, el área de protección de 2.42 hectáreas y el derecho de vía de 0.47 hectáreas.

**4. Del Informe Técnico N° GADMCPQ-DGA-2020-Inf.T** de la Dirección de Gestión Ambiental, según las observaciones y las inspecciones se delimitaron dos nuevas micro cuencas con sus franjas de protección, por lo que en el anteproyecto se diseñó y se está presentando la urbanización con la misma área bruta de 30.31 hectáreas desglosado en área útil 26.60 hectáreas, de área de protección 3.24 hectáreas y derecho de vía de 0.47 hectáreas.

**5. Los datos de los planos sometidos a la aprobación**, linderos, dimensiones y área son de exclusiva responsabilidad del propietario y del profesional responsable (ARQ. DIEGO RUBEN SANDOVAL CANO, C.I.: 171344832-0 quienes responderán civil y/o penalmente ante cualquier reclamo de terceros afectados y por presentar información errónea, falsa, dolosa o por omisión de la misma.

**6. De la información levantada** por el ARQ. DIEGO SANDOVAL se tiene un área total de 29,84 hectáreas, desglosado de la siguiente manera:

Área útil: 27,42 hectáreas.

Área de protección: 2,42 hectáreas.

Área Total: 29,84 hectáreas.

Área de Derecho de vía: 0,47 hectáreas.

**7. De la información presentada**, incluyendo las observaciones de las dos nuevas microcuencas por parte de la Dirección de Gestión Ambiental, se tiene:

Área útil: 26.60 hectáreas.

Área de protección: 3.24 hectáreas.

Área Total: 29,84 hectáreas.

Área de Derecho de vía: 0,47 hectáreas.

Para lo cual, el proyecto de Urbanización queda distribuido de la siguiente manera:

Área de uso público de calles: 32.808,07 m<sup>2</sup>. (10,82%)

Área de lotes: 177.092,43 m<sup>2</sup>. (58,43%)

Área comunal y jardines: 56.140,30 m<sup>2</sup>. (18,52%)

Área protección: 32.375,87 m<sup>2</sup>. (10,68%)

Área de derecho de vía: 4.683,12 m<sup>2</sup>. (1,55%)

TOTAL: 303.099,79 m<sup>2</sup>. (100%)

**8.** La Dirección de Planificación elabora el Informe Técnico, con responsabilidad de los datos emitidos en éste por parte del profesional responsable (ARQ. DIEGO SANDOVAL, CI: 171344832-0) tanto gráficos como técnicos y escritos del bien a aprobar la urbanización (EL JARDIN DE PUERTO QUITO), que serán fieles a las condiciones y realidades del bien a aprobar y por lo tanto la Dirección de Planificación, Sindicatura y Máxima Autoridad no se responsabilizan de errores cometidos por el profesional responsable (ARQ. DIEGO SANDOVAL).

**En ejercicio de la facultad normativa prevista en el Art. 57 del COOTAD y de las competencias exclusivas contempladas en el Art. 55 del mismo cuerpo legal, expide la siguiente:**

### ORDENANZA DE APROBACIÓN DE LA URBANIZACIÓN

#### “EL JARDÍN DE PUERTO QUITO”

**Artículo 1.** La Urbanización “EL JARDÍN DE PUERTO QUITO”, se registrará por los siguientes datos y especificaciones técnicas:

### Datos Generales del inmueble

<b>PROPIETARIO</b>	INMOBILIARIA Y CONSTRUCCIONES INMOCONSTRUCCIONES CIA. LTDA
<b>PREDIO N°</b>	Lote No 6
<b>CLAVE CATASTRAL</b>	1709505101005310000
<b>UBICACIÓN</b>	Cooperativa Noroccidental, Parroquia y Cantón Puerto Quito, Provincia de Pichincha
<b>CALLE</b>	Vía Calacalí - La Independencia, km. 132
<b>ÁREA TERRENO</b>	30,31 hectáreas.
<b>ESCRITURA</b>	21 de noviembre de 2019, inscrita el 27 de noviembre de 2019.
<b>ÁREA LEVANTAMIENTO</b>	303.099,79 m2 (30,31 has.)
<b>RESPONSABLE TÉCNICO</b>	Arquitecto
<b>NOMBRE</b>	Diego Rubén Sandoval Caño
<b>REGISTRO SENESCYT</b>	1036-07-749592

### Especificaciones Técnicas

<b>ZONIFICACIÓN</b>	Zona rural de expansión del cantón
<b>LOTE MÍNIMO</b>	No menor a 625,00 m2.
<b>USO PRINCIPAL</b>	Residencial Rural de mediana densidad
<b>USOS SECUNDARIOS</b>	Turismo
<b>FORMA DE OCUPACIÓN DE LOTE</b>	Aislada con retiros, frontales, laterales y Posteriores.
<b>NÚMERO DE PISOS</b>	2 pisos o 6 metros
<b>COEFICIENTE DE OCUPACIÓN DE SUELO - COS</b>	25% (Planta baja)

**COEFICIENTE DE UTILIZACIÓN DE SUELO - CUS** 50%

**CLASIFICACIÓN DE SUELO** (SER) Suelo de expansión rural

**RETIROS MÍNIMOS** 3 metros.

### Áreas de la Urbanización

<b>No. de lotes:</b>	263
<b>Área de uso público de calles:</b>	32.808,07 m <sup>2</sup> . (10,82%)
<b>Área de lotes:</b>	177.092,43 m <sup>2</sup> . (58,43%)
<b>Área comunal y jardines:</b>	56.140,30 m <sup>2</sup> . (18,52%)
<b>Área protección:</b>	32.375,87 m <sup>2</sup> . (10,68%)
<b>Área de derecho de vía:</b>	4.683,12 m <sup>2</sup> . (1,55%)
<b>Total general:</b>	303.099,79 m <sup>2</sup> . (100%)

**Artículo 2.** Aporte de áreas verde y de equipamiento. - La Urbanización cumple con el área verde y comunal requerida por el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, artículo 424.

En tal virtud, el propietario de la Urbanización, transfieren como aporte de áreas verde y equipamiento público a favor del GAD Municipal del Cantón Puerto Quito, la superficie de **56.140,30 m<sup>2</sup> (5,61 has.)**, que equivale a un porcentaje del área útil del 21% y se detallan a continuación:

- **MANZANA 01 - LOTE 08 - AREA COMUNAL 1** - Superficie: 625,89 m<sup>2</sup>

Linderos:

**Norte:** Con el derecho de vía Calacalí - La Independencia, en 16.05 m.

**Sur:** Con la Calle Tucán, en 16.05 m.

**Este:** Con la calle "El Jardín", en 39.41 m.; y,

**Oeste:** Con lote 07, en 39.41 m.

- **MANZANA 01 – LOTE 39 AREA COMUNAL 2** - Superficie: 74.473,04 m<sup>2</sup> / Área útil: 42.097,17 m<sup>2</sup> / Área de protección 32.375,87 m<sup>2</sup>

Linderos:

**Norte:** Con lote 38, en 36,71m., más 5,98 m. Con lote 40, en 12.15m., Con lote 97, en 37.40m. Con lote 98, en 26.47m. Con lote 99, en 17.75m., más 26.27m., más 17.00 m. Con lote 100, en 17.00 m. Con lote 101, en 17.00 m. Con lote 102, en 11.46 m, más 11.79 m., más 39.18 m. Con la Calle "El Jardín", en 3.10 m. Con lote 103, en 39.70 m., más 28.53 m. Con lote 104, en 16.79 m., más 11.87 m. Con lote 105, en 16.00 m. Con lote 106, en 16.00 m. Con lote 107, en 16.00 m. Con lote 108, en 16.00 m. Con lote 109, en 21.48 m.

**Sur:** Con el área de protección del Río Caoni, 54.57 m. Con vía pública (a Unidos Venceremos) en 35.44 m. Con el área de protección del Estero S/N, en 19.41 m. Con el ancho del Estero S/N, en 1.58 m. Con el área de protección del Estero S/N, en 15.49 m. Con vía pública (a Unidos Venceremos) en 20.94 m.

**Este:** Con la Calle "El Jardín", en 366.23 m., siguiendo su trazado. Con lote 110, en 44.03 m. Con la calle Garza, en 13.45 m., más 10.91 m. Con lote 124, en 6.75 m., más 33.67 m., más 22.00 m. Con lote 125, en 4.72 m. Con el área de protección del Estero S/N, en 9.72 m., más 5.49 m., más 18.51 m., más 1.94 m. Con lote 127, en 14.10 m. Con lote 128, en 16.00 m. Con lote 129, en 16.00 m. Con lote 130, en 16.00 m. Con lote 131, en 16.00 m. Con lote 132, en 16.00 m. Con lote 133, en 2.28 m. Con el área de protección del Estero S/N, en 18.24 m., más 4.21 m., más 16.90 m. Con lote 134, en 18.19 m. Con el área de protección del Estero S/N, en 22.75 m. Con lote 136, en 15.65 m., más 37.84 m. Con la Calle Loro (rotonda), en 24.16 m. Con lote 137, en 41.89 m. Con lote 140, en 5.63 m. y,

**Oeste:** Con el lote N° 7, propiedad de Widmer Paz Carlos Federico, en 33.43 m., más 12.98 m. Con el área de protección del Estero S/N, en 16.50 m. Con el ancho del Estero S/N, en 1.65 m. Con el área de protección del Estero S/N, en 16.56 m. Con el ancho del Estero S/N, en 4.64 m. Con el área de protección del Estero S/N, en 17.04 m., más 9.32 m. Con el ancho del Estero S/N, en 8.37 m. Con el área de protección del Estero S/N, en 73.57 m., más 6.77 m. Con el ancho del Estero S/N, en 2.08 m. Con el área de protección del Estero S/N, en 39.39 m. Con el ancho del Estero S/N, en 2.43 m. Con el área de protección del Estero S/N, en 39.23 m. Con el ancho del Estero S/N, en 2.30 m. Con el área de protección del Estero S/N, en 3.15 m., 20.32 m. Con el lote N° 7, propiedad de Widmer Paz Carlos Federico, en 149.75 m., más 21.77



m. Con el área de protección del Estero S/N, en 52.02 m. Con el lote N° 7, propiedad de Widmer Paz Carlos Federico, en 29,97 m.

- **MANZANA 01 - LOTE 53 - AREA COMUNAL 3** - Superficie: 2.000,40 m<sup>2</sup>

Linderos:

**Norte:** Con lote 54, en 39.07 m.

Con lote 83, en 39.07 m.

**Sur:** Con lote 84, en 39.07 m.

Con lote 52, en 39.07 m.

**Este:** Con Calle "El Jardín" en 2.85 m., más 2.87 m., más 17.47 m., más 2.87 m., más 2.85 m., más 1.02 m. y,

**Oeste:** Con la Calle Iguana, en 1.02 m., más 2.85 m., más 2.87 m., más 17.18 m., más 2.87 m., más 2.85 m.

- **MANZANA 01 - LOTE 161 - AREA COMUNAL 4** - Superficie: 8.297,59 m<sup>2</sup>

Linderos:

**Norte:** Con la intersección de la Calle "El Jardín" y la Urbanización El Edén de Puerto Quito.

**Sur:** Con lote 160, en 51.43 m., más 5.82 m. Con la Calle Cucuya, en 14.05 m., más 16.00 m. Con lote 162, en 40.33 m.

**Este:** Con Urbanización El Edén de Puerto Quito (área comunal 2), en 72.25 m. Con Urbanización El Edén de Puerto Quito (Calle "El Edén"), en 70.33 m. Con Urbanización El Edén de Puerto Quito (lote 142), en 34.84 m. Con Urbanización El Edén de Puerto Quito (lote 141), en 16.20 m. Con Urbanización El Edén de Puerto Quito (lote 140), en 3.00 m. y,

**Oeste:** Con la Calle "El Jardín", en 266.06 m., más 16.66 m.

- **MANZANA 01 - LOTE 168 - AREA COMUNAL 5** - Superficie: 1.118,85 m<sup>2</sup>

Linderos:

**Norte:** Con lote 167, en 33.08 m.

**Sur:** Con la Calle Armadillo, en 3.55 m.

**Este:** Con la Calle Cucuya, en 73.27 m.

**Oeste:** Con área de protección del Estero S/N, en 84.12 m.

**Total de áreas comunales del área útil**      **56.140,30 m<sup>2</sup> (18,52%)**

- **MANZANA 02 – LOTE 17 – AREA COMUNAL 6** - Superficie: 2000.40 m<sup>2</sup>

Linderos:

**Norte:** Con lote 45, en 39.07m. Con lote 16, en 39.07 m.

**Sur:** Con lote 18, en 39.07 m. Con lote 18, en 39.07 m.

**Este:** Con la Calle Colibrí, en 2.85 m., más 2.87 m., más 17.47 m., más 2.87 m., más 2.85 m., más 1.02 m.

**Oeste:** Con la Calle "El Jardín", en 1.02 m., más 2.85 m., más 2.87 m., más 17.18 m., más 2.87 m., más 2.85 m.

Estas áreas, son bienes de uso público, de acuerdo a lo dispuesto en el COOTAD, art. 424 reformado, no podrán ser cambiadas de categoría a bienes de uso privado.

### RESUMEN DE ÁREAS

CUADRO DE AREAS				
AREA TOTAL LOTE (M2)		303,099.79	Has.	100.0%
No.	TIPO DE AREAS			
1	AREA USO PUBLICO DE CALLES	32,808.07	3.28	10.82%
2	AREA UTIL LOTES	177,092.43	17.71	58.43%
3	AREAS COMUNALES	56,140.30	5.61	18.52%
4	AREA DERECHO DE VIA	4,683.12	0.47	1.55%
5	AREA PROTECCION	32,375.87	3.24	10.68%
<b>TOTAL</b>		<b>303,099.79</b>	<b>30.31</b>	<b>100.0%</b>

CUADRO DE AREAS COMUNALES M2			
ZONA	AREA UTIL	AREA PROTECCION	AREA TOTAL
MZ 01 LOTE 08 AREA COMUNAL 1	625.89	-	625.89
MZ 01 LOTE 39 AREA COMUNAL 2	42,097.17	32,375.87	74,473.04
MZ 01 LOTE 53 AREA COMUNAL 3	2,000.40	-	2,000.40
MZ 01 LOTE 161 AREA COMUNAL 4	8,297.59	-	8,297.59
MZ 01 LOTE 168 AREA COMUNAL 5	1,118.85	-	1,118.85
MZ 02 LOTE 17 AREA COMUNAL 6	2,000.40	-	2,000.40
<b>TOTAL</b>	<b>56,140.30</b>	<b>32,375.87</b>	<b>88,516.17</b>

#### % DE AREAS COMUNALES EN RELACIÓN AL ÁREA ÚTIL

No.	ÁREA ÚTIL	M2	Has.	%
-----	-----------	----	------	---



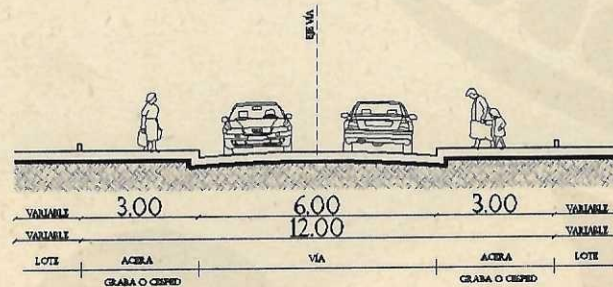
1	CALLES	32,808.07	3.28	12%
2	COMUNALES	56,140.30	5.61	21%
3	LOTES	177,092.43	17.71	67%
ÁREA ÚTIL TOTAL		266,040.80	26.60	100.0%

**Artículo 3.** Los 263 lotes, divididos en el área de 177092.43 metros cuadrados, del inmueble signado con el N° 6, se encuentran signados con los números determinado en el plano e informe de linderación que se agregan a la presente como documentos anexos y habilitantes de la presente ordenanza, cuya superficie, linderos, dimensiones y demás especificaciones constantes en los mismos son los que se respetarán para la protocolización de la presente ordenanza, como para la inscripción en el Registro de la Propiedad y la consecuente trasferencia de dominio.

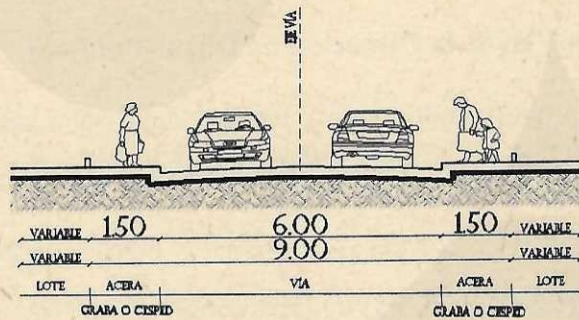
VER ANEXO 1

**Artículo 4. De las vías.-** Las vías planificadas en la Urbanización cumplen con lo previsto en el cuadro de especificaciones mínimas para vías urbanas del Anexo Único que contiene las Reglas Técnicas de Arquitectura y Urbanismo:

CORTE ESQUEMATICO CALLE DE 12m DE ANCHO



CORTE ESQUEMATICO CALLE DE 9m DE ANCHO



CORTE ESQUEMATICO CALLE  
ESCALA 1:125



Por lo tanto, tomando en cuenta las conclusiones y recomendaciones de la Dirección de Obras Públicas del GAD Municipal del Cantón Puerto Quito, para la Urbanización “El Jardín de Puerto Quito” se plantea un pavimento rígido (adoquín vehicular) en las vías con fuertes pendientes para una mayor adherencia; mientras que se utilizará un empedrado para el resto de vías.

**Artículo 5. Del Cronograma de obras.-** El cronograma de obras que se propone para la Urbanización “El Jardín de Puerto Quito” es el siguiente:

**CUADRO DE EJECUCION DE OBRAS**

Nº	ACTIVIDAD	DESCRIPCION	TIEMPO EN AÑOS		
			AÑO 1	AÑO 2	AÑO 3
1	CONSTRUCCIÓN DE CERRAMIENTO	Estacas con alambre. En algunos sectores con: cerca viva (limoncillo o plantas de la zona)	X		
2	CONSTRUCCIÓN DE PLATAFORMAS Y APERTURAS DE VIAS	Movimiento de tierra según la topografía	X		
3	CONSTRUCCIÓN DE PORTON DE INGRESO	De concreto armado y estructura con hierro.	X		
4	CONSTRUCCIÓN DE CONSERJERIA	Construcción Mixta, bambú, pambil, paredes de ladrillo o bloque	X		
5	CONSTRUCCIÓN DE VIAS	Adoquinado o asfaltado / aceras de: cesped o grama con plantas		X	X
6	CONSTRUCCIÓN DE SENDEROS	de 70 cm con lastre rojo			X
7	CONSTRUCCIÓN DE RED ELECTRICA	Red eléctrica de alta y baja tensión (según requerimientos de EEQ)		X	X
8	CONSTRUCCIÓN DE RED HIDRAULICA	captacion, tratamiento, sistema de bombeo, reserva y distribución.		X	X
9	CONSTRUCCIÓN DE RED SANITARIA	Colocacion de tanque biodigestor según entrega de lotes.		X	X
10	CONSTRUCCIÓN DE AREAS COMUNALES	Movimientos de tierra, siembra de grama y plantas decorativas / una cancha de indor futbol con grama y arcos de madera / una cancha de volly con grama y postes de madera.		X	X

Total de Tiempo transcurrido: 3 años

La Urbanización “El Jardín de Puerto Quito” por medio de la presente disposición legal deberá presentar previo al inicio de las obras un cronograma de trabajo para la construcción de las obras de infraestructura y servicios, así como también las memorias de las especificaciones técnicas de las obras que tienen que ejecutarse en el proyecto, tales como:

- Replanteo, nivelación y movimiento de tierras para apertura de vías.
- Adoquinado y empedrado de vías.
- Sistema de Agua Potable.
- Red de Energía Eléctrica Pública.

- Sistema de tratamiento de aguas servidas (será colocado el momento de aprobar la construcción a levantarse en cada lote).
- Portón de ingreso al proyecto y viviendas de guardianes.

**Artículo 6. Garantía para ejecución de obras.-** Para el Proyecto de Urbanización “**EL JARDÍN DE PUERTO QUITO**”, en el que se determina que el valor de las obras de Urbanización es de USD \$1'450.000,00 (Un millón cuatrocientos cincuenta mil dólares norteamericanos) por lo que los urbanizadores constituyen primera hipoteca a favor del GAD Municipal del Cantón Puerto Quito, en garantía de la ejecución de las obras de la Urbanización, sobre el 30% de los lotes del proyecto de Urbanización siendo estos: **MANZANA 01:** Lote N° 03, Lote N° 05, Lote N° 10, Lote N° 14, Lote N° 18, Lote N° 23, Lote N° 25, Lote N° 30, Lote N° 34, Lote N° 37, Lote N° 42, Lote N° 45, Lote N° 48, Lote N° 52, Lote N° 54, Lote N° 58, Lote N° 62, Lote N° 66, Lote N° 68, Lote N° 71, Lote N° 75, Lote N° 79, Lote N° 83, Lote N° 84, Lote N° 88, Lote N° 92, Lote N° 96, Lote N° 101, Lote N° 105, Lote N° 108, Lote N° 110, Lote N° 113, Lote N° 116, Lote N° 119, Lote N° 122, Lote N° 125, Lote N° 128, Lote N° 131, Lote N° 133, Lote N° 137, Lote N° 139, Lote N° 143, Lote N° 145, Lote N° 149, Lote N° 153, Lote N° 157, Lote N° 159, Lote N° 165, Lote N° 167, Lote N° 172, **MANZANA 02:** Lote N° 02, Lote N° 05, Lote N° 08, Lote N° 11, Lote N° 14, Lote N° 16, Lote N° 18, Lote N° 20, Lote N° 22, Lote N° 26, Lote N° 29, Lote N° 31, Lote N° 34, Lote N° 38, Lote N° 42, Lote N° 44, Lote N° 45, Lote N° 49, Lote N° 53, Lote N° 56, **MANZANA 03:** Lote N° 02, Lote N° 04, Lote N° 6, Lote N° 10, Lote N° 14, Lote N° 18, Lote N° 22, Lote N° 24, Lote N° 25, Lote N° 29, Lote N° 33.

Esta hipoteca se cancelará únicamente con el cumplimiento de las obras, y previa verificación e informe favorable de la Dirección de Planificación, previa solicitud de la urbanizadora. También se podrán realizar levantamientos parciales según el avance de obra hasta el 70% de los lotes hipotecados.

VER ANEXO 2

**Artículo 7. De las obligaciones.-** Todas las obras de infraestructura, como portón de ingreso, viviendas de los guardianes, vías, energía eléctrica, red de agua y áreas comunales deberán ser ejecutadas por cuenta de la Urbanización “El Jardín de Puerto Quito” del bien inmueble, bajo su exclusiva y estricta responsabilidad y dentro de los plazos y parámetros previstos para tal propósito.

La Urbanización “El Jardín de Puerto Quito” tiene la obligación de cumplir con todas las normas legales y reglamentarias, en realización de las obras de infraestructura, que protegen los derechos de movilidad de las personas con discapacidades.

Las calles planificadas deben ser respetadas en todas sus características a cabalidad por la Urbanización “El Jardín de Puerto Quito” y propietarios de los lotes.

Si en el futuro se quisiesen realizar trabajos de cambio de material de acabado de las calzadas de las vías, éstos correrán por exclusiva cuenta de la Urbanización “El Jardín de Puerto Quito” y/o

propietarios de los lotes, *Alcaldía* DESLINDANDO AL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE PUERTO QUITO DE TODA OBLIGACIÓN AL RESPECTO.

En caso de urbanizaciones, lotizaciones, conjuntos residenciales y otros, previa su planificación deberán solicitar la factibilidad y parámetros de diseño de los servicios de agua potable y alcantarillado o tanque biodigestores en los formularios establecidos para el efecto, adquiridos en las ventanillas de recaudación del GAD Municipal de Puerto Quito, en caso de resultar favorable la factibilidad deberá realizarse los diseños respectivos, sujetándose a las normas, reglamentos y especificaciones técnicas establecidas en los parámetros de diseño, de la siguiente manera:

Los diseños y planos constructivos, tanto de agua potable como de agua residual, deberán ser revisados y aprobados por la Dirección de Servicios Básicos, previo el pago de derechos de uso de redes, aprobación de estudios y de fiscalización.

Una vez revisados y aprobados los diseños y cancelados los derechos se autorizará la ejecución de los trabajos cuyos costos de construcción deberán ser de exclusiva responsabilidad de los constructores.

Culminados los trabajos, el constructor solicitará a la Municipalidad la recepción de la obra y, si se encuentra de acuerdo a los diseños y especificaciones técnicas aprobadas, se procederá a la suscripción del acta de recepción de las obras, mismas que pasarán a cargo de la municipalidad para la operación, mantenimiento y comercialización de los servicios, sin que se reconozca derecho alguno a los ejecutores de las obras.

En el caso de la Urbanización, lotización, conjuntos habitacionales, condominios u otros, se instalará un macro medidor para registrar el consumo de todo el complejo y se instalará medidores individuales a cada unidad habitacional, de tal manera que se registre el consumo de cada vivienda. La diferencia entre el consumo total de los medidores individuales y el macro medidor, se prorrateará entre todos los beneficiarios

**Artículo 8. De la transferencia gratuita de áreas verdes comunales a favor del GAD Municipal de Puerto Quito.-** La Urbanización “El Jardín de Puerto Quito” a su cuenta, de acuerdo a lo que determina el Art. 424 del COOTAD, transfiere en forma gratuita y a perpetuidad, conforme a lo que determina la ley, el dominio de los inmuebles que han sido destinados para áreas verdes o comunales, determinados en la Resolución de aprobación.

Es obligación de la Urbanización "El Jardín de Puerto Quito" cuidar, mantener y proteger las áreas comunales y esteros hasta que la municipalidad entre a gestionarlas y en caso de invasión o limitación alguna, deberá obligatoriamente poner en conocimiento del Comisario Municipal para su recuperación, so pena de ser sancionado como cómplice.

Para el cumplimiento de esta obligación social, los propietarios podrán solicitar a Alcaldía, la firma de un CONVENIO DE GESTION PARTICIPATIVA DE USO Y MANTENIMIENTO DE LAS AREAS COMUNALES.

**Artículo 9. Plazo de ejecución de obras.-** Es obligación de la urbanizadora, en el plazo de tres años, contados a partir de la sanción de la presente ordenanza, realizar las obras detalladas en el cronograma valorado de obras conforme plano adjunto que contiene la implantación del proyecto.

De las obras de Urbanización, se deberán pagar las contribuciones de ley; y, deberá cancelarse la tasa retributiva por gastos administrativos correspondientes al registro de la Urbanización, de conformidad con la normativa vigente.

**Artículo 10. De los permisos de construcción.-** Los permisos de construcción de las obras no serán otorgados por parte de la Dirección de Planificación hasta que el constructor cumpla con la de los diseños de electrificación y obras básicas (agua, biodigestores, luz eléctrica, áreas comunales, cronograma de mitigación y riesgos), ya que para esto primero se requiere la aprobación del proyecto definitivo por parte del municipio, para que las empresas públicas correspondientes emitan los diferentes permisos y aprobaciones de proyectos.

El proyecto cuenta con las pre-factibilidades de la Empresa eléctrica y de servicios básicos, así también cuenta con el informe favorable de medio ambiente y sus recomendaciones.

Al igual cuenta con informe favorable de aprobación de anteproyecto emitido por la Dirección de Planificación, con fecha 30 de abril de 2020.

**Artículo 11. Del control de ejecución de las obras. -** La Dirección de Planificación, realizará el control y seguimiento de la ejecución de las obras de la Urbanización hasta la terminación de las mismas.

El constructor, propietario o promotor, destinará el valor del 4% del presupuesto para la ejecución de las obras, valor destinado a la fiscalización de las mismas por parte del GAD Municipal o la contratación de los profesionales especialistas en ingeniería hidrosanitaria y vial para que realicen este trabajo.



**Artículo 12. Del retraso en la ejecución de las obras.-** En caso de retraso en la ejecución de las obras de la Urbanización, los propietarios pagarán al GAD Municipal, en calidad de multa el uno por mil por cada día de retraso, calculado del costo de las obras no ejecutadas, cuyo monto se establecerá previo los informes técnicos correspondientes, por incumplimiento de las obras de la Urbanización, y a su vez se notificará a la Dirección Financiera para que se emita el título de crédito respectivo y proceder a su cobro, incluso por la vía coactiva.

**Artículo 13.-** En caso de comprobarse ocultamiento o falsedad en los datos, planos o de existir reclamos comprobados de terceros afectados, o de no presentarse la garantía para ejecución de obras de infraestructura de la Urbanización, el Concejo Municipal revocará la presente ordenanza bajo exclusiva responsabilidad de los propietarios y proyectista de la Urbanización, mismos que no podrán alegar a su favor que se encuentran ejecutadas las obras de Urbanización o celebradas escrituras de transferencia de dominio a favor de terceros.

La alteración de los planos o cualquier otro documento que sirva como soporte de esta Urbanización será sancionado con la inmediata revocatoria de la autorización y los responsables de aquello serán sancionados conforme a las leyes correspondientes.

Los planos y documentos constantes en el proyecto son de exclusiva responsabilidad de la urbanizadora y del Proyectista de la propuesta presentada. El proyecto de la Urbanización estará sujeto a la permanente supervisión por parte de la Municipalidad a través de las Direcciones de Servicios Básicos, Planificación, Gestión Ambiental y de Obras Públicas. En lo que respecta a redes de energía eléctrica se sujetará a las normas, ordenanzas, disposiciones y recomendaciones de la municipalidad y de los organismos competentes.

**Artículo 14.-** Si se presentaren reclamos por parte de terceras personas afectadas por la urbanización, la responsabilidad será exclusivamente de la Urbanización “El Jardín de Puerto Quito”.

**Artículo 15. Solicitudes de ampliación de plazo.-** Las solicitudes de ampliación de plazo para ejecución de obras civiles y de infraestructura, presentación del cronograma de mitigación de riesgos; y la ejecución de obras de mitigación de riesgos serán resueltas por la Administración municipal, siempre y cuando estén ejecutadas más del 50% de las obras.

**Artículo 16. Potestad de ejecución.-** Para el fiel cumplimiento de las disposiciones de esta Ordenanza, y en caso de que no se hayan cumplido los plazos establecidos, se podrá solicitar el auxilio de la Policía Nacional o ejecutar en forma subsidiaria, los actos que el obligado no hubiere

cumplido, a costa de estos. En este evento, se podrá recuperar los valores invertidos por la vía coactiva, con un recargo del veinte por ciento (20%) más los intereses correspondientes.

**Artículo 17.-** La urbanizadora se compromete en el plazo de 120 días, contados a partir de la notificación con la presente ordenanza a protocolizarla con todos sus documentos habilitantes en una notaría e inscribirla en el Registro de la Propiedad, para que constituya título de transferencia de dominio de las áreas de uso público, verdes y comunales a favor del GAD Municipal del Cantón Puerto Quito, caso contrario el Concejo Municipal, revocará la presente ordenanza, notificándose del particular a la Comisaria Municipal, para que inicie las acciones legales pertinentes.

**Artículo 18.-** Quienes están al frente del mencionado proyecto de urbanización tienen la obligación de pagar los valores determinados en la ordenanza de Aprobación de Construcciones y Urbanizaciones en Puerto Quito. La municipalidad no exonerará ninguna tasa, contribución o derecho que se origine de la resolución de aprobación.

Cancelará la tasa correspondiente de acuerdo al Art. 79, literal C de la Ordenanza de Aprobación de Planos, Gestión y Control de Edificaciones, Fraccionamiento de Suelo, Régimen y Propiedad Horizontal y Sanciones en el Cantón Puerto Quito.

- Las lotizaciones en el sector Rural pagarán como tasa el 3% del avalúo registrado en el catastro, sobre la superficie en la que se desarrolla el proyecto; para el cálculo se considerará únicamente el valor del terreno.

## ANEXO 1



## ANEXO 2

CUADRO LINDEROS URBANIZACIÓN "EL JARDÍN DE PUERTO QUITO"					
MANZANA 01					
N°	HIPOTECADOS	NORTE	SUR	ESTE	OESTE
01		Con el derecho de vía Calacalí - La Independencia, en 17.57 m.	Con la rotonda de la calle Tucán, en 13.74 m. Con el lote 09, en 5.40 m.	Con lote 02, en 53.73 m.	Con el lote N° 7, propiedad de Widmer Paz Carlos Federico, en 64.39 m.
02		Con el derecho de vía Calacalí - La Independencia, en 17.52 m.	Con la Calle Tucán, en 16.05 m.	Con lote 03, en 48.66 m.	Con lote 01, en 53.73 m.
03	<b>HIPOTECADO</b>	Con el derecho de vía Calacalí - La Independencia, en 17.06 m.	Con la Calle Tucán, en 16.05 m.	Con lote 04, en 44.78 m.	Con lote 02, en 48.66 m.
04		Con el derecho de vía Calacalí - La Independencia, en 16.69 m.	Con la Calle Tucán, en 16.05 m.	Con lote 05, en 41.98 m.	Con lote 03, en 44.78 m.
05	<b>HIPOTECADO</b>	Con el derecho de vía Calacalí - La Independencia, en 16.40 m.	Con la Calle Tucán, en 16.05 m.	Con lote 06, en 40.22 m.	Con lote 04, en 41.98 m.
06		Con el derecho de vía Calacalí - La Independencia, en 16.18 m.	Con la Calle Tucán, en 16.05 m.	Con lote 07, en 39.44 m.	Con lote 05, en 40.22 m.
07		Con el derecho de vía Calacalí - La Independencia, en 16.05 m.	Con la Calle Tucán, en 16.05 m.	Con el lote 08 (área comunal 1), en 39.41 m.	Con lote 06, en 39.44 m.
08		Con el derecho de vía Calacalí - La Independencia, en 16.05 m.	Con la Calle Tucán, en 16.05 m.	Con la calle "El Jardín", en 39.41 m.	Con lote 07, en 39.41 m.
09		Con el lote 01, en 5.40 m. Con la calle Tucán, en 13.76 m., más 26.52 m., siguiendo su trazado.	Con lote 10, en 41.37 m.	Con la Calle Iguana, en 16.17 m.	Con el lote N° 7, propiedad de Widmer Paz Carlos Federico, en 20.70 m.
10	<b>HIPOTECADO</b>	Con lote 09, en 41.37 m.	Con lote 11, en 41.41 m.	Con la Calle Iguana, en 16.17 m.	Con el lote N° 7, propiedad de Widmer Paz Carlos Federico, en 16.17 m.
11		Con lote 10, en 41.41 m.	Con lote 12, en 41.64 m.	Con la Calle Iguana, en 16.17 m.	Con el lote N° 7, propiedad de Widmer Paz Carlos Federico, en 16.14 m.
12		Con lote 11, en 41.64 m.	Con lote 13, en 41.91 m.	Con la Calle Iguana, en 16.17 m.	Con el lote N° 7, propiedad de Widmer Paz Carlos Federico, en 16.13 m.



13		Con lote 12, en 41.91 m.	Con lote 14, en 42.18 m.	Con la Calle Iguana, en 16.17 m.	Con el lote N° 7, propiedad de Widmer Paz Carlos Federico, en 16.13 m.
14	<b>HIPOTECADO</b>	Con lote 13, en 42.18 m.	Con lote 15, en 42.45 m.	Con la Calle Iguana, en 16.17 m.	Con el lote N° 7, propiedad de Widmer Paz Carlos Federico, en 16.13 m.
15		Con lote 14, en 42.45 m.	Con lote 16, en 42.71 m.	Con la Calle Iguana, en 16.17 m.	Con el lote N° 7, propiedad de Widmer Paz Carlos Federico, en 16.13 m.
16		Con lote 15, en 42.71 m.	Con lote 17, en 43.04 m.	Con la Calle Iguana, en 16.17 m.	Con el lote N° 7, propiedad de Widmer Paz Carlos Federico, en 16.13 m.
17		Con lote 16, en 43.04 m.	Con lote 18, en 43.45 m.	Con la Calle Iguana, en 16.17 m.	Con el lote N° 7, propiedad de Widmer Paz Carlos Federico, en 16.12 m.
18	<b>HIPOTECADO</b>	Con lote 17, en 43.45 m.	Con lote 19, en 43.86 m.	Con la Calle Iguana, en 16.17 m.	Con el lote N° 7, propiedad de Widmer Paz Carlos Federico, en 16.12 m.
19		Con lote 18, en 43.86 m.	Con lote 20, en 44.11 m.	Con la Calle Iguana, en 16.17 m.	Con el lote N° 7, propiedad de Widmer Paz Carlos Federico, en 16.14 m.
20		Con lote 19, en 44.11 m.	Con lote 21, en 44.23 m.	Con la Calle Iguana, en 16.17 m.	Con el lote N° 7, propiedad de Widmer Paz Carlos Federico, en 16.15 m.
21		Con lote 20, en 44.23 m.	Con lote 22, en 44.36 m.	Con la Calle Iguana, en 16.17 m.	Con el lote N° 7, propiedad de Widmer Paz Carlos Federico, en 16.15 m.
22		Con lote 21, en 44.36 m.	Con lote 23, en 44.44 m.	Con la Calle Iguana, en 16.17 m.	Con el lote N° 7, propiedad de Widmer Paz Carlos Federico, en 16.16 m.
23	<b>HIPOTECADO</b>	Con lote 22, en 44.44 m.	Con lote 24, en 44.49 m.	Con la Calle Iguana, en 16.17 m.	Con el lote N° 7, propiedad de Widmer Paz Carlos Federico, en 16.16 m.
24		Con lote 23, en 44.49 m.	Con lote 25, en 44.55 m.	Con la Calle Iguana, en 16.17 m.	Con el lote N° 7, propiedad de Widmer Paz Carlos Federico, en 16.16 m.
25	<b>HIPOTECADO</b>	Con lote 24, en 44.55 m.	Con lote 26, en 44.60 m.	Con la Calle Iguana, en 16.17 m.	Con el lote N° 7, propiedad de Widmer Paz Carlos Federico, en 16.16 m.

26		Con lote 25, en 44.60 m.	Con lote 27, en 44.77 m.	Con la Calle Iguana, en 16.17 m.	Con el lote N° 7, propiedad de Widmer Paz Carlos Federico, en 16.15 m.
27		Con lote 26, en 44.77 m.	Con lote 28, en 45.08 m.	Con la Calle Iguana, en 16.17 m.	Con el lote N° 7, propiedad de Widmer Paz Carlos Federico, en 16.13 m.
28		Con lote 27, en 45.08 m.	Con lote 29, en 45.38 m.	Con la Calle Iguana, en 16.17 m.	Con el lote N° 7, propiedad de Widmer Paz Carlos Federico, en 16.13 m.
29		Con lote 28, en 45.38 m.	Con lote 30, en 45.69 m.	Con la Calle Iguana, en 16.17 m.	Con el lote N° 7, propiedad de Widmer Paz Carlos Federico, en 16.13 m.
30	<b>HIPOTECADO</b>	Con lote 29, en 45.69 m.	Con lote 31, en 45.99 m.	Con la Calle Iguana, en 16.17 m.	Con el lote N° 7, propiedad de Widmer Paz Carlos Federico, en 16.13 m.
31		Con lote 30, en 45.99 m.	Con lote 32, en 46.26 m.	Con la Calle Iguana, en 16.17 m.	Con el lote N° 7, propiedad de Widmer Paz Carlos Federico, en 16.13 m.
32		Con lote 31, en 46.26 m.	Con lote 33, en 46.54 m.	Con la Calle Iguana, en 16.17 m.	Con el lote N° 7, propiedad de Widmer Paz Carlos Federico, en 16.13 m.
33		Con lote 32, en 46.54 m.	Con lote 34, en 46.82 m.	Con la Calle Iguana, en 16.17 m.	Con el lote N° 7, propiedad de Widmer Paz Carlos Federico, en 16.13 m.
34	<b>HIPOTECADO</b>	Con lote 33, en 46.82 m.	Con lote 35, en 47.09 m.	Con la Calle Iguana, en 16.17 m.	Con el lote N° 7, propiedad de Widmer Paz Carlos Federico, en 16.13 m.
35		Con lote 34, en 47.09 m.	Con lote 36, en 47.19 m.	Con la Calle Iguana, en 16.17 m.	Con el lote N° 7, propiedad de Widmer Paz Carlos Federico, en 16.16 m.
36		Con lote 35, en 47.19 m.	Con lote 37, en 47.30 m.	Con la Calle Iguana, en 16.17 m.	Con el lote N° 7, propiedad de Widmer Paz Carlos Federico, en 16.16 m.
37	<b>HIPOTECADO</b>	Con lote 36, en 47.30 m.	Con lote 38, en 41.77 m.	Con la Calle Iguana, en 16.40 m.	Con el lote N° 7, propiedad de Widmer Paz Carlos Federico, en 16.16 m.
38		Con lote 37, en 41.77 m.	Con el área de protección del estero S/N, en 5.98 m. Con lote 39 (área comunal 2), en 36.71 m.	Con la Calle Iguana (rotonda), en 15.61 m.	Con el lote N° 7, propiedad de Widmer Paz Carlos Federico, en 17.96 m.



39		<p>Con lote 38, en 36,71m., más 5,98 m.  Con lote 40, en 12.15m.  Con lote 97, en 37.40m.  Con lote 98, en 26.47m.  Con lote 99, en 17.75m., más 26.27m., más 17.00 m.  Con lote 100, en 17.00 m.  Con lote 101, en 17.00 m.  Con lote 102, en 11.46 m., más 11.79 m., más 39.18 m.  Con la Calle "El Jardín", en 3.10 m.  Con lote 103, en 39.70 m., más 28.53 m.  Con lote 104, en 16.79 m., más 11.87 m.  Con lote 105, en 16.00 m.  Con lote 106, en 16.00 m.  Con lote 107, en 16.00 m.  Con lote 108, en 16.00 m.  Con lote 109, en 21.48 m.</p>	<p>Con el área de protección del Río Caoni, 54.57 m.  Con vía pública (a Unidos Venceremos) en 35.44 m.  Con el área de protección del Estero S/N, en 19.41 m.  Con el ancho del Estero S/N, en 1.58 m.  Con el área de protección del Estero S/N, en 15.49 m.  Con vía pública (a Unidos Venceremos) en 20.94 m.</p>	<p>Con la Calle "El Jardín", en 366.23 m., siguiendo su trazado.  Con lote 110, en 44.03 m.  Con la calle Garza, en 13.45 m., más 10.91 m.  Con lote 124, en 6.75 m., más 33.67 m., más 22.00 m.  Con lote 125, en 4.72 m.  Con el área de protección del Estero S/N, en 9.72 m., más 5.49 m., más 18.51 m., más 1.94 m.  Con lote 127, en 14.10 m.  Con lote 128, en 16.00 m.  Con lote 129, en 16.00 m.  Con lote 130, en 16.00 m.  Con lote 131, en 16.00 m.  Con lote 132, en 16.00 m.  Con lote 133, en 2.28 m.  Con el área de protección del Estero S/N, en 18.24 m., más 4.21 m., más 16.90 m.  Con lote 134, en 18.19 m.  Con el área de protección del Estero S/N, en 22.75 m.  Con lote 136, en 15.65 m., más 37.84 m.  Con la Calle Loro (rotonda), en 24.16 m.  Con lote 137, en 41.89 m.  Con lote 140, en 5.63 m.</p>	<p>Con el lote N° 7, propiedad de Widmer Paz Carlos Federico, en 33.43 m., más 12.98 m.  Con el área de protección del Estero S/N, en 16.50 m.  Con el ancho del Estero S/N, en 1.65 m.  Con el área de protección del Estero S/N, en 16.56 m.  Con el ancho del Estero S/N, en 4.64 m.  Con el área de protección del Estero S/N, en 17.04 m., más 9.32 m.  Con el ancho del Estero S/N, en 8.37 m.  Con el área de protección del Estero S/N, en 73.57 m., más 6.77 m.  Con el ancho del Estero S/N, en 2.08 m.  Con el área de protección del Estero S/N, en 39.39 m.  Con el ancho del Estero S/N, en 2.43 m.  Con el área de protección del Estero S/N, en 39.23 m.  Con el ancho del Estero S/N, en 2.30 m.  Con el área de protección del Estero S/N, en 3.15 m., 20.32 m.  Con el lote N° 7, propiedad de Widmer Paz Carlos Federico, en 149.75 m., más 21.77 m.  Con el área de protección del Estero S/N, en 52.02 m.  Con el lote N° 7, propiedad de Widmer Paz Carlos Federico, en 29,97 m.</p>
40		<p>Con lote 41, en 43.99 m.</p>	<p>Con el lote 97, en 40.64 m.  Con el área de protección del Estero S/N, en 12.15 m.</p>	<p>Con lote 96, en 16.33 m.</p>	<p>Con lote 38, en 5,21 m. Con la Calle Iguana, en 11.90 m., más 3.94 m., siguiendo su trazado.</p>
41	Z	<p>Con lote 42, en 39.07 m.</p>	<p>Con lote 40, en 43.99 m.</p>	<p>Con lote 95, en 16.33 m.</p>	<p>Con la Calle Iguana, en 16.41 m.</p>
42	HIPOTECADO	<p>Con lote 43, en 39.07 m.</p>	<p>Con lote 41, en 39.07 m.</p>	<p>Con lote 94, en 16.33 m.</p>	<p>Con la Calle Iguana, en 16.33 m.</p>
43		<p>Con lote 44, en 39.07 m.</p>	<p>Con lote 42, en 39.07 m.</p>	<p>Con lote 93, en 16.33 m.</p>	<p>Con la Calle Iguana, en 16.33 m.</p>

44		Con lote 45, en 39.07 m.	Con lote 43, en 39.07 m.	Con lote 92, en 16.33 m.	Con la Calle Iguana, en 16.33 m.
45	<b>HIPOTECADO</b>	Con lote 46, en 39.07 m.	Con lote 44, en 39.07 m.	Con lote 91, en 16.33 m.	Con la Calle Iguana, en 16.33 m.
46		Con lote 47, en 39.07 m.	Con lote 45, en 39.07 m.	Con lote 90, en 16.33 m.	Con la Calle Iguana, en 16.33 m.
47		Con lote 48, en 39.07 m.	Con lote 46, en 39.07 m.	Con lote 89, en 16.33 m.	Con la Calle Iguana, en 16.33 m.
48	<b>HIPOTECADO</b>	Con lote 49, en 39.07 m.	Con lote 47, en 39.07 m.	Con lote 88, en 16.33 m.	Con la Calle Iguana, en 16.33 m.
49		Con lote 50, en 39.07 m.	Con lote 48, en 39.07 m.	Con lote 87, en 16.33 m.	Con la Calle Iguana, en 16.33 m.
50		Con lote 51, en 39.07 m.	Con lote 49, en 39.07 m.	Con lote 86, en 16.33 m.	Con la Calle Iguana, en 16.33 m.
51		Con lote 52, en 39.07 m.	Con lote 50, en 39.07 m.	Con lote 85, en 16.33 m.	Con la Calle Iguana, en 16.33 m.
52	<b>HIPOTECADO</b>	Con lote 53 (Área comunal 3), en 39.07 m.	Con lote 51, en 39.07 m.	Con lote 84, en 16.33 m.	Con la Calle Iguana, en 16.33 m.
53		Con lote 54, en 39.07 m. Con lote 83, en 39.07 m.	Con lote 84, en 39.07 m. Con lote 52, en 39.07 m.	Con Calle "El Jardín" en 2.85 m., más 2.87 m., más 17.47 m., más 2.87 m., más 2.85 m., más 1.02 m.	Con la Calle Iguana, en 1.02 m., más 2.85 m., más 2.87 m., más 17.18 m., más 2.87 m., más 2.85 m.
54	<b>HIPOTECADO</b>	Con lote 55, en 39.07 m.	Con lote 53 (área comunal 3), en 39.07 m.	Con lote 83, en 16.33 m.	Con la Calle Iguana, en 16.33 m.
55		Con lote 56, en 39.07 m.	Con lote 54, en 39.07 m.	Con lote 82, en 16.33 m.	Con la Calle Iguana, en 16.33 m.
56		Con lote 57, en 39.07 m.	Con lote 55, en 39.07 m.	Con lote 81, en 16.33 m.	Con la Calle Iguana, en 16.33 m.





57		Con lote 58, en 39.07 m.	Con lote 56, en 39.07 m.	Con lote 80, en 16.33 m.	Con la Calle Iguana, en 16.33 m.
58	<b>HIPOTECADO</b>	Con lote 59, en 39.07 m.	Con lote 57, en 39.07 m.	Con lote 79, en 16.33 m.	Con la Calle Iguana, en 16.33 m.
59		Con lote 60, en 39.07 m.	Con lote 58, en 39.07 m.	Con lote 78, en 16.33 m.	Con la Calle Iguana, en 16.33 m.
60		Con lote 61, en 39.07 m.	Con lote 59, en 39.07 m.	Con lote 77, en 16.33 m.	Con la Calle Iguana, en 16.33 m.
61		Con lote 62, en 39.07 m.	Con lote 60, en 39.07 m.	Con lote 76, en 16.33 m.	Con la Calle Iguana, en 16.33 m.
62	<b>HIPOTECADO</b>	Con lote 63, en 39.07 m.	Con lote 61, en 39.07 m.	Con lote 75, en 16.33 m.	Con la Calle Iguana, en 16.33 m.
63		Con lote 64, en 39.07 m.	Con lote 62, en 39.07 m.	Con lote 74, en 16.33 m.	Con la Calle Iguana, en 16.33 m.
64		Con lote 65, en 39.07 m.	Con lote 63, en 39.07 m.	Con lote 73, en 16.33 m.	Con la Calle Iguana, en 16.33 m.
65		Con lote 66, en 39.07 m.	Con lote 64, en 39.07 m.	Con lote 72, en 16.33 m.	Con la Calle Iguana, en 16.33 m.
66	<b>HIPOTECADO</b>	Con lote 67, en 39.07 m.	Con lote 65, en 39.07 m.	Con lote 71, en 16.33 m.	Con la Calle Iguana, en 16.33 m.
67		Con lote 68, en 39.07 m.	Con lote 66, en 39.07 m.	Con lote 70, en 16.33 m.	Con la Calle Iguana, en 16.33 m.
68	<b>HIPOTECADO</b>	Con la Calle Tucán, en 39.07 m.	Con lote 67, en 39.07 m.	Con lote 69, en 16.33 m.	Con la Calle Iguana, en 16.33 m.
69		Con la Calle Tucán, en 39.07 m.	Con lote 70, en 39.07 m.	Con la Calle "El Jardín", en 16.33 m.	Con lote 68, en 16.33 m.

70		Con lote 69, en 39.07 m.	Con lote 71, en 39.07 m.	Con la Calle "El Jardín", en 16.33 m.	Con lote 67, en 16.33 m.
71	<b>HIPOTECADO</b>	Con lote 70, en 39.07 m.	Con lote 72, en 39.07 m.	Con la Calle "El Jardín", en 16.33 m.	Con lote 66, en 16.33 m.
72		Con lote 71, en 39.07 m.	Con lote 73, en 39.07 m.	Con la Calle "El Jardín", en 16.33 m.	Con lote 65, en 16.33 m.
73		Con lote 72, en 39.07 m.	Con lote 74, en 39.07 m.	Con la Calle "El Jardín", en 16.33 m.	Con lote 64, en 16.33 m.
74		Con lote 73, en 39.07 m.	Con lote 75, en 39.07 m.	Con la Calle "El Jardín", en 16.33 m.	Con lote 63, en 16.33 m.
75	<b>HIPOTECADO</b>	Con lote 74, en 39.07 m.	Con lote 76, en 39.07 m.	Con la Calle "El Jardín", en 16.33 m.	Con lote 62, en 16.33 m.
76		Con lote 75, en 39.07 m.	Con lote 77, en 39.07 m.	Con la Calle "El Jardín", en 16.33 m.	Con lote 61, en 16.33 m.
77		Con lote 76, en 39.07 m.	Con lote 78, en 39.07 m.	Con la Calle "El Jardín", en 16.33 m.	Con lote 60, en 16.33 m.
78		Con lote 77, en 39.07 m.	Con lote 79, en 39.07 m.	Con la Calle "El Jardín", en 16.33 m.	Con lote 59, en 16.33 m.
79	<b>HIPOTECADO</b>	Con lote 78, en 39.07 m.	Con lote 80, en 39.07 m.	Con la Calle "El Jardín", en 16.33 m.	Con lote 58, en 16.33 m.
80		Con lote 79, en 39.07 m.	Con lote 81, en 39.07 m.	Con la Calle "El Jardín", en 16.33 m.	Con lote 57, en 16.33 m.
81		Con lote 80, en 39.07 m.	Con lote 82, en 39.07 m.	Con la Calle "El Jardín", en 16.33 m.	Con lote 56, en 16.33 m.
82		Con lote 81, en 39.07 m.	Con lote 83, en 39.07 m.	Con la Calle "El Jardín", en 16.33 m.	Con lote 55, en 16.33 m.



83	<b>HIPOTECADO</b>	Con lote 82, en 39.07 m.	Con lote 53 (área comunal 3), en 39.07 m.	Con la Calle "El Jardín", en 16.33 m.	Con lote 54, en 16.33 m.
84	<b>HIPOTECADO</b>	Con lote 53 (área comunal 3), en 39.07 m.	Con lote 85, en 39.07 m.	Con la Calle "El Jardín", en 16.33 m.	Con lote 52, en 16.33 m.
85		Con lote 84, en 39.07 m.	Con lote 86, en 39.07 m.	Con la Calle "El Jardín", en 16.33 m.	Con lote 51, en 16.33 m.
86		Con lote 85, en 39.07 m.	Con lote 87, en 39.07 m.	Con la Calle "El Jardín", en 16.33 m.	Con lote 50, en 16.33 m.
87		Con lote 86, en 39.07 m.	Con lote 88, en 39.07 m.	Con la Calle "El Jardín", en 16.33 m.	Con lote 49, en 16.33 m.
88	<b>HIPOTECADO</b>	Con lote 87, en 39.07 m.	Con lote 89, en 39.07 m.	Con la Calle "El Jardín", en 16.33 m.	Con lote 48, en 16.33 m.
89		Con lote 88, en 39.07 m.	Con lote 90, en 39.07 m.	Con la Calle "El Jardín", en 16.33 m.	Con lote 47, en 16.33 m.
90		Con lote 89, en 39.07 m.	Con lote 91, en 39.07 m.	Con la Calle "El Jardín", en 16.33 m.	Con lote 46, en 16.33 m.
91		Con lote 90, en 39.07 m.	Con lote 92, en 39.07 m.	Con la Calle "El Jardín", en 16.33 m.	Con lote 45, en 16.33 m.
92	<b>HIPOTECADO</b>	Con lote 91, en 39.07 m.	Con lote 93, en 39.07 m.	Con la Calle "El Jardín", en 16.33 m.	Con lote 44, en 16.33 m.
93		Con lote 92, en 39.07 m.	Con lote 94, en 39.07 m.	Con la Calle "El Jardín", en 16.33 m.	Con lote 43, en 16.33 m.
94		Con lote 93, en 39.07 m.	Con lote 95, en 39.07 m.	Con la Calle "El Jardín", en 16.33 m.	Con lote 42, en 16.33 m.
95		Con lote 94, en 39.07 m.	Con lote 96, en 39.07 m.	Con la Calle "El Jardín", en 16.33 m.	Con lote 41, en 16.33 m.

96	<b>HIPOTECADO</b>	Con lote 95, en 39.07 m.	Con lote 97, en 39.07 m.	Con la Calle "El Jardín", en 16.33 m.	Con lote 40, en 16.33 m.
97		Con el lote 40, en 40.64 m. Con lote 96, en 39.07 m.	Con lote 98, en 49.20 m.	Con la Calle "El Jardín", en 16.33 m.	Con el área de protección del Estero S/N, en 37.40 m.
98		Con lote 97, en 49.20 m.	Con la Calle Perico, en 19.79 m., más 14.05 m., siguiendo su trazado. Con lote 99, en 10.55 m.	Con la Calle "El Jardín", en 25.26 m.	Con el área de protección del Estero S/N, en 26.47 m.
99		Con lote 98, en 10.55 m. Con la Calle Perico (rotonda), en 14.05 m.	Con lote 39 (área comunal 2), en 17.00 m.	Con lote 100, en 39.10 m.	Con el lote 39 (área comunal 2), en 26.27 m. Con el área de protección del Estero S/N, en 17.75 m.
100		Con la Calle Perico, en 17.00 m.	Con lote 39 (área comunal 2), en 17.00 m.	Con lote 101, en 39.10 m.	Con lote 99, en 39.10 m.
101	<b>HIPOTECADO</b>	Con la Calle Perico, en 17.00 m.	Con lote 39 (área comunal 2), en 17.00 m.	Con lote 102, en 39.10 m.	Con lote 100, en 39.10 m.
102		Con la Calle "El Jardín", en 11.46 m., más 4.61 m.	Con lote 39 (área comunal 2), en 11.79 m., más 11.46 m.	Con lote 39 (área comunal 2), en 39.18m.	Con lote 101, en 39.10 m.
103		Con la Calle "El Jardín", en 10.68 m.	Con lote 39 (área comunal 2), en 28.53 m.	Con lote 104, en 40.81 m.	Con lote 39 (área comunal 2), en 39.70 m.
104		Con la Calle "El Jardín", en 10.16m.	Con lote 39 (área comunal 2), en 11.87 m., más 16.79 m.	Con lote 105, en 39.10 m.	Con lote 103, en 40.81 m.

105	HIPOTECADO	Con la Calle "El Jardín", en 16.00 m.	Con lote 39 (área comunal 2), en 16.00 m.	Con lote 106, en 39.10 m.	Con lote 104, en 39.10 m.
106		Con la Calle "El Jardín", en 16.00 m.	Con lote 39 (área comunal 2), en 16.00 m.	Con lote 107, en 39.10 m.	Con lote 105, en 39.10 m.
107		Con la Calle "El Jardín", en 16.00 m.	Con lote 39 (área comunal 2), en 16.00 m.	Con lote 108, en 39.10 m.	Con lote 106, en 39.10 m.
108	HIPOTECADO	Con la Calle "El Jardín", en 16.00 m.	Con lote 39 (área comunal 2), en 16.00 m.	Con lote 109, en 39.10 m.	Con lote 107, en 39.10 m.
109		Con la Calle "El Jardín", en 6.40 m.	Con lote 39 (área comunal 2), en 21.48 m.	Con la Calle "El Jardín", en 36.13 m., más 11.16m.	Con lote 108, en 39.10 m.
110	HIPOTECADO	Con lote 39 (área comunal 2), en 44.03 m.	Con lote 111, en 6.96 m. Con lote 123, en 39.10 m.	Con la Calle "El Jardín", en 17.70 m.	Con la Calle Garza, en 17.21 m.
111		Con lote 110, en 6.96 m.	Con lote 112, en 39.10 m.	Con la Calle "El Jardín", en 4.40 m., más 35.50 m., más 9.62 m.	Con lote 122, en 16.00 m. Con lote 123, en 16.00 m.
112		Con lote 111, en 39.10 m.	Con lote 113, en 39.10 m.	Con la Calle "El Jardín", en 16.00 m.	Con lote 121, en 16.00 m.
113	HIPOTECADO	Con lote 112, en 39.10 m.	Con lote 114, en 26.21 m. Con el área de protección del Estero S/N, en 7.24 m., más 10.75 m.	Con la Calle "El Jardín", en 19.03 m.	Con lote 120, en 14.75 m.

114		Con lote 113, en 26.21 m.	Con lote 115, en 31.21 m.	Con la Calle "El Jardín", en 28.28 m.	Con el área de protección del Estero S/N, en 31.28 m.
115		Con lote 114, en 31.21 m.	Con lote 116, en 39.10 m.	Con la Calle "El Jardín", en 16.70 m.	Con lote 118, en 7.61 m. Con el área de protección del Estero S/N, en 12.77 m.
116	<b>HIPOTECADO</b>	Con lote 115, en 39.10 m.	Con lote 117, en 39.10 m.	Con la Calle "El Jardín", en 16.00 m.	Con lote 118, en 16.00 m.
117		Con lote 116, en 39.10 m.	Con la Calle Armadillo, en 37.31 m.	Con la Calle "El Jardín", en 13.77 m., más 2.89 m.	Con lote 118, en 16.00 m.
118		Con el área de protección del Estero S/N, en 20.38 m.	Con la Calle Armadillo, en 27.79 m.	Con lote 115, en 7.61 m. Con lote 116, en 16.00 m. Con lote 117, en 16.00 m.	Con el área de protección del Estero S/N, en 38.40 m.
119	<b>HIPOTECADO</b>	Con lote 120, en 30.64 m.	Con el área de protección del Estero S/N, en 30.55 m.	Con el área de protección del Estero S/N, en 27.50 m.	Con la Calle Garza, en 36.35 m.
120		Con lote 121, en 39.10 m.	Con el área de protección del Estero S/N, en 9.25 m., más 2.29 m. Con lote 119, en 30.64 m.	Con lote 113, en 14.75 m.	Con la Calle Garza, en 19.13 m.
121		Con lote 122, en 39.10 m.	Con lote 120, en 39.10 m.	Con lote 112, en 16.00 m.	Con la Calle Garza, en 16.00 m.
122	<b>HIPOTECADO</b>	Con lote 123, en 39.10 m.	Con lote 121, en 39.10 m.	Con lote 111, en 16.00 m.	Con la Calle Garza, en 16.00 m.



123		Con lote 110, en 39.10 m.	Con lote 122, en 39.10 m.	Con lote 111, en 16.00 m.	Con la Calle Garza, en 16.00 m.
124		Con lote 39 (área comunal 2), en 33.67 m.	Con lote 125, en 33.34 m.	Con lote 39 (área comunal 2), en 6.75 m. Con la Calle Garza, en 17.18 m., más 3.73 m., siguiendo su trazado.	Con lote 39 (área comunal 2), en 22.00 m.
125	<b>HIPOTECADO</b>	Con lote 124, en 33.34 m.	Con lote 126, en 35.68 m.	Con la Calle Garza, en 20.03 m.	Con el área de protección del Estero S/N, en 5.49 m., más 9.72 m. Con lote 39 (área comunal 2), en 4.72 m.
126		Con lote 125, en 35.68 m.	Con lote 127, en 38.73 m.	Con la Calle Garza, en 18.25 m.	Con el área de protección del Estero S/N, en 18.51 m.
127		Con lote 126, en 38.73 m.	Con lote 128, en 39.10 m.	Con la Calle Garza, en 16.00 m.	Con lote 39 (área comunal 2), en 14.10 m. Con el área de protección del Estero S/N, en 1.94 m.
128	<b>HIPOTECADO</b>	Con lote 127, en 39.10 m.	Con lote 129, en 39.10 m.	Con la Calle Garza, en 16.00 m.	Con lote 39 (área comunal 2), en 16.00 m.
129		Con lote 128, en 39.10 m.	Con lote 130, en 39.10 m.	Con la Calle Garza, en 16.00 m.	Con lote 39 (área comunal 2), en 16.00 m.
130		Con lote 129, en 39.10 m.	Con lote 131, en 39.10 m.	Con la Calle Garza, en 16.00 m.	Con lote 39 (área comunal 2), en 16.00 m.
131	<b>HIPOTECADO</b>	Con lote 130, en 39.10 m.	Con lote 132, en 39.10 m.	Con la Calle Garza, en 16.00 m.	Con lote 39 (área comunal 2), en 16.00 m.

132		Con lote 131, en 39.10 m.	Con lote 133, en 39.10 m.	Con la Calle Garza, en 16.00 m.	Con lote 39 (área comunal 2), en 16.00 m.
133	<b>HIPOTECADO</b>	Con lote 39 (área comunal 2), en 2.28 m. Con lote 132, en 39.10 m.	Con lote 134, en 37.22 m.	Con la Calle Garza, en 17.61 m.	Con el área de protección del Estero S/N, en 18.24 m.
134		Con lote 133, en 37.22 m.	Con la Calle Armadillo, en 3.63 m., más 8.67 m., más 12.05 m. Con el área de protección del Estero S/N, en 19.32 m.	Con la Calle Garza, en 8.51 m. Con el área de protección del Estero S/N, en 6.92 m.	Con el área de protección del Estero S/N, 8.42 m. Con lote 39 (área comunal 2), en 18.19 m. Con el área de protección del Estero S/N, en 16.90 m., más 4.21 m.
135		Con la Calle Armadillo, en 16.68 m.	Con lote 136, en 38.01 m.	Con la Calle Loro, en 24.00 m.	Con el área de protección del Estero S/N, en 32.20 m.
136		Con lote 135, en 38.01 m.	Con lote 39 (área comunal 2), en 37.84 m.	Con la Calle Loro, en 21.00 m., más 3.36 m.	Con lote 39 (área comunal 2), en 15.65 m. Con el área de protección del Estero S/N, en 12.35 m.
137	<b>HIPOTECADO</b>	Con lote 138, en 41.89 m.	Con lote 39 (área comunal 2), en 41.89 m.	Con lote 140, en 15.00 m.	Con la Calle Loro, en 15.00 m.
138		Con lote 139, en 41.89 m.	Con lote 137, en 41.89 m.	Con lote 140, en 15.00 m.	Con la Calle Loro, en 15.00 m.
139	<b>HIPOTECADO</b>	Con la Calle Armadillo, en 41.89 m.	Con lote 138, en 41.89 m.	Con lote 140, en 15.00 m.	Con la Calle Loro, en 15.00 m.





140		Con la Calle Armadillo, en 4.30 m., más 16.18 m.	Con el área de protección del Río Caoni, en 18.66 m.	Con lote 141, en 42.92 m.	Con lote 39 (área comunal 2), en 5.63 m. Con lote 137, en 15.00 m. Con lote 138, en 15.00 m. Con lote 139, en 15.00 m.
141		Con la Calle Armadillo, en 2.67 m., más 16.61 m.	Con el área de protección del Río Caoni, en 12.62 m., más 5.95 m.	Con lote 142, en 40.75 m.	Con lote 140, en 42.92 m.
142		Con la Calle Armadillo, en 18.25 m.	Con el área de protección del Río Caoni, en 11.14 m., más 7.43 m.	Con lote 143, en 37.48 m.	Con lote 141, en 40.75 m.
143	<b>HIPOTECADO</b>	Con la Calle Armadillo, en 18.25 m.	Con el área de protección del Río Caoni, en 11.73 m., más 6.70 m.	Con el área de protección del Estero S/N, en 35.16 m.	Con lote 142, en 37.48 m.
144		Con la Calle Armadillo, en 17.81 m.	Con el área de protección del Río Caoni, en 4.13 m., más 13.76 m.	Con lote 145, en 34.86 m.	Con el área de protección del Estero S/N, en 34.19 m.
145	<b>HIPOTECADO</b>	Con la Calle Armadillo, en 17.07 m., más 0.42 m.	Con el área de protección del Río Caoni, en 17.19 m.	Con lote 146, en 36.74 m.	Con lote 144, en 34.86 m.
146		Con la Calle Armadillo, en 13.34 m. Con lote 147, en 6.59 m.	Con el área de protección del Río Caoni, en 16.33 m.	Con Urbanización El Edén de Puerto Quito (lote 270), en 43.49 m.	Con lote 145, en 36.74 m.
147		Con lote 148, en 39.10 m.	Con lote 146, en 6.59 m. Con la Calle Armadillo, en 13.76 m., más 22.55 m.	Con Urbanización El Edén de Puerto Quito (lote 126), en 8.18 m. Con Urbanización El Edén de Puerto Quito (lote 270), en 12.41 m.	Con la Calle Cucuya, en 16.00 m.
148		Con lote 149, en 39.10 m.	Con lote 147, en 39.10 m.	Con Urbanización El Edén de Puerto Quito (lote 127), en 5.22 m. Con Urbanización El Edén de Puerto Quito (lote 126), en 10.78 m.	Con la Calle Cucuya, en 16.00 m.

149	HIPOTECADO	Con lote 150, en 39.10 m.	Con lote 148, en 39.10 m.	Con Urbanización El Edén de Puerto Quito (lote 128), en 4.78 m. Con Urbanización El Edén de Puerto Quito (lote 127), en 11.22 m.	Con la Calle Cucuya, en 16.00 m.
150		Con lote 151, en 39.10 m.	Con lote 149, en 39.10 m.	Con Urbanización El Edén de Puerto Quito (lote 129), en 4.55 m. Con Urbanización El Edén de Puerto Quito (lote 128), en 11.45 m.	Con la Calle Cucuya, en 16.00 m.
151		Con lote 152, en 39.10 m.	Con lote 150, en 39.10 m.	Con Urbanización El Edén de Puerto Quito (lote 130), en 4.31 m. Con Urbanización El Edén de Puerto Quito (lote 129), en 11.69 m.	Con la Calle Cucuya, en 16.00 m.
152		Con lote 153, en 39.10 m.	Con lote 151, en 39.10 m.	Con Urbanización El Edén de Puerto Quito (lote 131), en 4.08 m. Con Urbanización El Edén de Puerto Quito (lote 130), en 11.92 m.	Con la Calle Cucuya, en 16.00 m.
153	HIPOTECADO	Con lote 154, en 39.10 m.	Con lote 152, en 39.10 m.	Con Urbanización El Edén de Puerto Quito (lote 132), en 3.84 m. Con Urbanización El Edén de Puerto Quito (lote 131), en 12.16 m.	Con la Calle Cucuya, en 16.00 m.
154		Con lote 155, en 39.10 m.	Con lote 153, en 39.10 m.	Con Urbanización El Edén de Puerto Quito (lote 133), en 3.61 m. Con Urbanización El Edén de Puerto Quito (lote 132), en 12.39 m.	Con la Calle Cucuya, en 16.00 m.
155		Con lote 156, en 39.10 m.	Con lote 154, en 39.10 m.	Con Urbanización El Edén de Puerto Quito (lote 134), en 3.37 m. Con Urbanización El Edén de Puerto Quito (lote 133), en 12.63 m.	Con la Calle Cucuya, en 16.00 m.
156		Con lote 157, en 39.10 m.	Con lote 155, en 39.10 m.	Con Urbanización El Edén de Puerto Quito (lote 135), en 3.13 m. Con Urbanización El Edén de Puerto Quito (lote 134), en 12.87 m.	Con la Calle Cucuya, en 16.00 m.
157	HIPOTECADO	Con lote 158, en 39.10 m.	Con lote 156, en 39.10 m.	Con Urbanización El Edén de Puerto Quito (lote 136), en 2.90 m. Con Urbanización El Edén de Puerto Quito (lote 135), en 13.10 m.	Con la Calle Cucuya, en 16.00 m.



158		Con lote 159, en 39.10 m.	Con lote 157, en 39.10 m.	Con Urbanización El Edén de Puerto Quito (lote 137), en 2.66 m. Con Urbanización El Edén de Puerto Quito (lote 136), en 13.34 m.	Con la Calle Cucuya, en 16.00 m.
159	<b>HIPOTECADO</b>	Con lote 160, en 39.10 m.	Con lote 158, en 39.10 m.	Con Urbanización El Edén de Puerto Quito (lote 138), en 2.43 m. Con Urbanización El Edén de Puerto Quito (lote 137), en 13.57 m.	Con la Calle Cucuya, en 16.00 m.
160		Con lote 161 (área comunal 4), en 51.43 m.	Con lote 159, en 39.10 m.	Con Urbanización El Edén de Puerto Quito (lote 140), en 13.23 m. Con Urbanización El Edén de Puerto Quito (lote 139), en 16.24 m. Con Urbanización El Edén de Puerto Quito (lote 138), en 13.81 m.	Con la Calle Cucuya, en 14.05 m. Con lote 161 (área comunal 4), en 5.82 m.
161		Con la intersección de la Calle "El Jardín" y la Urbanización El Edén de Puerto Quito	Con lote 160, en 51.43 m., más 5.82 m. Con la Calle Cucuya, en 14.05 m., más 16.00 m. Con lote 162, en 40.33 m.	Con Urbanización El Edén de Puerto Quito (área comunal 2), en 72.25 m. Con Urbanización El Edén de Puerto Quito (Calle "El Edén"), en 70.33 m. Con Urbanización El Edén de Puerto Quito (lote 142), en 34.84 m. Con Urbanización El Edén de Puerto Quito (lote 141), en 16.20 m. Con Urbanización El Edén de Puerto Quito (lote 140), en 3.00 m.	Con la Calle "El Jardín", en 266.06 m., más 16.66 m.
162		Con la Calle "El Jardín", en 17.12 m., más 5.35 m. Con lote 161 (área comunal 4), en 40.33 m.	Con lote 163, en 61.10 m.	Con la Calle Cucuya, en 16.00 m.	Con lote 175, en 7.45 m.
163		Con lote 162, en 61.10 m.	Con lote 164, en 61.10 m.	Con la Calle Cucuya, en 16.00 m.	Con lote 175, en 16.00 m.
164		Con lote 163, en 61.10 m.	Con lote 165, en 27.18 m. Con área de protección del Estero S/N, en 32.38 m. Con lote 174, en 3.73 m.	Con la Calle Cucuya, en 16.00 m.	Con lote 175, en 16.00 m.

165	<b>HIPOTECADO</b>	Con lote 164, en 27.18 m.	Con lote 166, en 20.69 m.	Con la Calle Cucuya, en 32.55 m.	Con área de protección del Estero S/N, en 36.29 m.
166		Con lote 165, en 20.69 m.	Con lote 167, en 34.89 m.	Con la Calle Cucuya, en 21.15 m.	Con área de protección del Estero S/N, en 9.47 m., más 1.41 m., más 16.30 m.
167	<b>HIPOTECADO</b>	Con lote 166, en 34.89 m.	Con lote 168 (área comunal 5), en 33.08 m.	Con la Calle Cucuya, en 17.03 m.	Con área de protección del Estero S/N, en 20.18 m.
168		Con lote 167, en 33.08 m.	Con la Calle Armadillo, en 3.55 m.	Con la Calle Cucuya, en 73.27 m.	Con área de protección del Estero S/N, en 84.12 m.
169		Con lote 170, en 52.36 m.	Con la Calle Armadillo, en 52.86 m.	Con área de protección del Estero S/N, en 3.59 m., más 13.18 m.	Con la Calle "El Jardín", en 2.83 m., más 13.81 m.
170		Con lote 171, en 37.83 m.	Con lote 169, en 52.36 m.	Con área de protección del Estero S/N, en 21.59 m.	Con la Calle "El Jardín", en 16.00 m.
171		Con lote 172, en 35.98 m.	Con lote 170, en 37.83 m.	Con área de protección del Estero S/N, en 19.82 m.	Con la Calle "El Jardín", en 19.33 m.
172	<b>HIPOTECADO</b>	Con lote 173, en 19.40 m.	Con lote 171, en 35.98 m.	Con área de protección del Estero S/N, en 31.09 m.	Con la Calle "El Jardín", en 25.80 m.
173		Con lote 174, en 14.35 m.	Con lote 172, en 19.40 m.	Con área de protección del Estero S/N, en 15.07 m., más 25.88 m.	Con la Calle "El Jardín", en 34.32 m.



174		Con lote 175, en 42.34 m. Con lote 164, en 3.73 m.	Con lote 173, en 14.35 m.	Con área de protección del Estero S/N, en 36.29 m.	Con la Calle "El Jardín", en 16.00 m., más 29.89 m.
175		Con la Calle "El Jardín", en 60.67 m.	Con lote 174, en 42.34 m.	Con lote 162, en 7.45 m. Con lote 163, en 16.00 m. Con lote 164, en 16.00 m	Con la Calle "El Jardín", en 8.94 m., más 10.44 m., más 1.93 m.
<b>MANZANA 02</b>					
<b>LOTE</b>		<b>NORTE</b>	<b>SUR</b>	<b>ESTE</b>	<b>OESTE</b>
01		Con la Calle Tucán, en 39.07 m.	Con lote 58, en 39.07 m.	Con lote 02, en 16.33 m.	Con la Calle "El Jardín", en 16.33 m.
02	<b>HIPOTECADO</b>	Con la Calle Tucán, en 39.07 m.	Con lote 03, en 39.07 m.	Con la Calle Colibrí, en 16.33 m.	Con lote 01, en 16.33 m.
03		Con lote 02, en 39.07 m.	Con lote 04, en 39.07 m.	Con la Calle Colibrí, en 16.33 m.	Con lote 58, en 16.33 m.
04		Con lote 03, en 39.07 m.	Con lote 05, en 39.07 m.	Con la Calle Colibrí, en 16.33 m.	Con lote 57, en 16.33 m.
05	<b>HIPOTECADO</b>	Con lote 04, en 39.07 m.	Con lote 06, en 39.07 m.	Con la Calle Colibrí, en 16.33 m.	Con lote 56, en 16.33 m.
06		Con lote 05, en 39.07 m.	Con lote 07, en 39.07 m.	Con la Calle Colibrí, en 16.33 m.	Con lote 55, en 16.33 m.
07		Con lote 06, en 39.07 m.	Con lote 08, en 39.07 m.	Con la Calle Colibrí, en 16.33 m.	Con lote 54, en 16.33 m.
08	<b>HIPOTECADO</b>	Con lote 07, en 39.07 m.	Con lote 09, en 39.07 m.	Con la Calle Colibrí, en 16.33 m.	Con lote 53, en 16.33 m.
09		Con lote 08, en 39.07 m.	Con lote 10, en 39.07 m.	Con la Calle Colibrí, en 16.33 m.	Con lote 52, en 16.33 m.

10		Con lote 09, en 39.07 m.	Con lote 11, en 39.07 m.	Con la Calle Colibrí, en 16.33 m.	Con lote 51, en 16.33 m.
11	<b>HIPOTECADO</b>	Con lote 10, en 39.07 m.	Con lote 12, en 39.07 m.	Con la Calle Colibrí, en 16.33 m.	Con lote 50, en 16.33 m.
12		Con lote 11, en 39.07 m.	Con lote 13, en 39.07 m.	Con la Calle Colibrí, en 16.33 m.	Con lote 49, en 16.33 m.
13		Con lote 12, en 39.07 m.	Con lote 14, en 39.07 m.	Con la Calle Colibrí, en 16.33 m.	Con lote 48, en 16.33 m.
14	<b>HIPOTECADO</b>	Con lote 13, en 39.07 m.	Con lote 15, en 39.07 m.	Con la Calle Colibrí, en 16.33 m.	Con lote 47, en 16.33 m.
15		Con lote 14, en 39.07 m.	Con lote 16, en 39.07 m.	Con la Calle Colibrí, en 16.33 m.	Con lote 46, en 16.33 m.
16	<b>HIPOTECADO</b>	Con lote 15, en 39.07 m.	Con lote 17 (área comunal 5), en 39.07 m.	Con la Calle Colibrí, en 16.33 m.	Con lote 45, en 16.33 m.
17		Con lote 45, en 39.07 m. Con lote 16, en 39.07 m.	Con lote 18, en 39.07 m. Con lote 44, en 39.07 m.	Con la Calle Colibrí, en 2.85 m., más 2.87 m., más 17.47 m., más 2.87 m., más 2.85 m., más 1.02 m.	Con la Calle "El Jardín", en 1.02 m., más 2.85 m., más 2.87 m., más 17.18 m., más 2.87 m., más 2.85 m.
18	<b>HIPOTECADO</b>	Con lote 17 (área comunal 5), en 39.07 m.	Con lote 19, en 39.07 m.	Con la Calle Colibrí, en 16.33 m.	Con lote 44, en 16.33 m.
19		Con lote 18, en 39.07 m.	Con lote 20, en 39.07 m.	Con la Calle Colibrí, en 16.33 m.	Con lote 43, en 16.33 m.
20	<b>HIPOTECADO</b>	Con lote 19, en 39.07 m.	Con lote 21, en 39.07 m.	Con la Calle Colibrí, en 16.33 m.	Con lote 42, en 16.33 m.
21		Con lote 20, en 39.07 m.	Con lote 22, en 39.07 m.	Con la Calle Colibrí, en 16.33 m.	Con lote 41, en 16.33 m.
22	<b>HIPOTECADO</b>	Con lote 21, en 39.07 m.	Con lote 23, en 39.07 m.	Con la Calle Colibrí, en 16.33 m.	Con lote 40, en 16.33 m.



23		Con lote 22, en 39.07 m.	Con lote 24, en 39.07 m.	Con la Calle Colibrí, en 16.33 m.	Con lote 39, en 16.33 m.
24		Con lote 23, en 39.07 m.	Con lote 25, en 39.07 m.	Con la Calle Colibrí, en 16.33 m.	Con lote 38, en 16.33 m.
25		Con lote 24, en 39.07 m.	Con lote 26, en 39.07 m.	Con la Calle Colibrí, en 16.33 m.	Con lote 37, en 16.33 m.
26	<b>HIPOTECADO</b>	Con lote 25, en 39.07 m.	Con lote 27, en 39.07 m.	Con la Calle Colibrí, en 16.33 m.	Con lote 36, en 16.33 m.
27		Con lote 26, en 39.07 m.	Con lote 28, en 39.07 m.	Con la Calle Colibrí, en 16.33 m.	Con lote 35, en 16.33 m.
28		Con lote 27, en 39.07 m.	Con lote 29, en 39.07 m.	Con la Calle Colibrí, en 16.33 m.	Con lote 34, en 16.33 m.
29	<b>HIPOTECADO</b>	Con lote 28, en 39.07 m.	Con lote 30, en 12.18 m.	Con la Calle "El Jardín", en 37.91 m.	Con lote 32, en 16.33 m. Con lote 33, en 16.33 m.
30		Con lote 32, en 39.07 m. Con lote 29, en 12.18 m.	Con lote 31, en 37.53 m.	Con la Calle "El Jardín", en 19.74 m.	Con la Calle "El Jardín", en 16.33 m.
31	<b>HIPOTECADO</b>	Con lote 30, en 37.53 m.	Con la Calle "El Jardín", en 15.90 m.	Con la Calle "El Jardín", en 31.91 m.	Con la Calle "El Jardín", en 23.96 m.
32		Con lote 33, en 39.07 m.	Con lote 30, en 39.07 m.	Con lote 29, en 16.33 m.	Con la Calle "El Jardín", en 16.33 m.
33		Con lote 34, en 39.07 m.	Con lote 32, en 39.07 m.	Con lote 29, en 16.33 m.	Con la Calle "El Jardín", en 16.33 m.
34	<b>HIPOTECADO</b>	Con lote 35, en 39.07 m.	Con lote 33, en 39.07 m.	Con lote 28, en 16.33 m.	Con la Calle "El Jardín", en 16.33 m.
35		Con lote 36, en 39.07 m.	Con lote 34, en 39.07 m.	Con lote 27, en 16.33 m.	Con la Calle "El Jardín", en 16.33 m.

36		Con lote 37, en 39.07 m.	Con lote 35, en 39.07 m.	Con lote 26, en 16.33 m.	Con la Calle "El Jardín", en 16.33 m.
37		Con lote 38, en 39.07 m.	Con lote 36, en 39.07 m.	Con lote 25, en 16.33 m.	Con la Calle "El Jardín", en 16.33 m.
38	<b>HIPOTECADO</b>	Con lote 39, en 39.07 m.	Con lote 37, en 39.07 m.	Con lote 24, en 16.33 m.	Con la Calle "El Jardín", en 16.33 m.
39		Con lote 40, en 39.07 m.	Con lote 38, en 39.07 m.	Con lote 23, en 16.33 m.	Con la Calle "El Jardín", en 16.33 m.
40		Con lote 41, en 39.07 m.	Con lote 39, en 39.07 m.	Con lote 22, en 16.33 m.	Con la Calle "El Jardín", en 16.33 m.
41		Con lote 42, en 39.07 m.	Con lote 40, en 39.07 m.	Con lote 21, en 16.33 m.	Con la Calle "El Jardín", en 16.33 m.
42	<b>HIPOTECADO</b>	Con lote 43, en 39.07 m.	Con lote 41, en 39.07 m.	Con lote 20, en 16.33 m.	Con la Calle "El Jardín", en 16.33 m.
43		Con lote 44, en 39.07 m.	Con lote 42, en 39.07 m.	Con lote 19, en 16.33 m.	Con la Calle "El Jardín", en 16.33 m.
44	<b>HIPOTECADO</b>	Con lote 17 (área comunal 5), en 39.07 m.	Con lote 43, en 39.07 m.	Con lote 18, en 16.33 m.	Con la Calle "El Jardín", en 16.33 m.
45	<b>HIPOTECADO</b>	Con lote 46, en 39.07 m.	Con lote 17 (área comunal 5), en 39.07 m.	Con lote 16, en 16.33 m.	Con la Calle "El Jardín", en 16.33 m.
46		Con lote 47, en 39.07 m.	Con lote 45, en 39.07 m.	Con lote 15, en 16.33 m.	Con la Calle "El Jardín", en 16.33 m.
47		Con lote 48, en 39.07 m.	Con lote 46, en 39.07 m.	Con lote 14, en 16.33 m.	Con la Calle "El Jardín", en 16.33 m.
48		Con lote 49, en 39.07 m.	Con lote 47, en 39.07 m.	Con lote 13, en 16.33 m.	Con la Calle "El Jardín", en 16.33 m.





49	HIPOTECADO	Con lote 50, en 39.07 m.	Con lote 48, en 39.07 m.	Con lote 12, en 16.33 m.	Con la Calle "El Jardín", en 16.33 m.
50		Con lote 51, en 39.07 m.	Con lote 49, en 39.07 m.	Con lote 11, en 16.33 m.	Con la Calle "El Jardín", en 16.33 m.
51		Con lote 52, en 39.07 m.	Con lote 50, en 39.07 m.	Con lote 10, en 16.33 m.	Con la Calle "El Jardín", en 16.33 m.
52		Con lote 53, en 39.07 m.	Con lote 51, en 39.07 m.	Con lote 09, en 16.33 m.	Con la Calle "El Jardín", en 16.33 m.
53	HIPOTECADO	Con lote 54, en 39.07 m.	Con lote 52, en 39.07 m.	Con lote 08, en 16.33 m.	Con la Calle "El Jardín", en 16.33 m.
54		Con lote 55, en 39.07 m.	Con lote 53, en 39.07 m.	Con lote 07, en 16.33 m.	Con la Calle "El Jardín", en 16.33 m.
55		Con lote 56, en 39.07 m.	Con lote 54, en 39.07 m.	Con lote 06, en 16.33 m.	Con la Calle "El Jardín", en 16.33 m.
56	HIPOTECADO	Con lote 57, en 39.07 m.	Con lote 55, en 39.07 m.	Con lote 05, en 16.33 m.	Con la Calle "El Jardín", en 16.33 m.
57		Con lote 58, en 39.07 m.	Con lote 56, en 39.07 m.	Con lote 04, en 16.33 m.	Con la Calle "El Jardín", en 16.33 m.
58		Con lote 01, en 39.07 m.	Con lote 57, en 39.07 m.	Con lote 03, en 16.33 m.	Con la Calle "El Jardín", en 16.33 m.
<b>MANZANA 03</b>					
<b>LOTE</b>		<b>NORTE</b>	<b>SUR</b>	<b>ESTE</b>	<b>OESTE</b>
01		Con el derecho de vía Calacalí - La Independencia, en 16.05 m.	Con la Calle Tucán, en 16.05 m.	Con lote 02, en 39.40 m.	Con la Calle "El Jardín", en 39.40 m.

02	<b>HIPOTECADO</b>	Con el derecho de vía Calacalí - La Independencia, en 16.05 m.	Con la Calle Tucán, en 16.05 m.	Con lote 03, en 39.40 m.	Con lote 01, en 39.40 m.
03		Con el derecho de vía Calacalí - La Independencia, en 16.05 m.	Con la Calle Tucán, en 16.05 m.	Con lote 04, en 39.40 m.	Con lote 02, en 39.40 m.
04	<b>HIPOTECADO</b>	Con el derecho de vía Calacalí - La Independencia, en 16.05 m.	Con la Calle Tucán, en 16.05 m.	Con lote 05, en 39.40 m.	Con lote 03, en 39.40 m.
05		Con el derecho de vía Calacalí - La Independencia, en 16.05 m.	Con la Calle Tucán, en 16.05 m.	Con lote 06, en 39.40 m.	Con lote 04, en 39.40 m.
06	<b>HIPOTECADO</b>	Con el derecho de vía Calacalí - La Independencia, en 16.05 m.	Con la Calle Tucán, en 16.05 m.	Con lote 07, en 39.40 m.	Con lote 05, en 39.40 m.
07		Con el derecho de vía Calacalí - La Independencia, en 16.05 m.	Con la Calle Tucán, en 16.05 m.	Con lote 08, en 39.40 m.	Con lote 06, en 39.40 m.
08		Con el derecho de vía Calacalí - La Independencia, en 15.75 m.	Con lote 09, en 6.78 m. Con la Calle Tucán (rotonda), en 13.76 m.	Con Urbanización El Edén de Puerto Quito (lote 14), en 43.00 m. Con Urbanización El Edén de Puerto Quito (lote 15), en 1.02 m.	Con lote 07, en 39.40 m.
09		Con la Calle Tucán en 23.90 m., más 13.76 m. Con lote 08, en 6.78 m.	Con lote 10, en 41.48 m.	Con Urbanización El Edén de Puerto Quito (lote 15), en 20.75 m.	Con la Calle Colibrí, en 16.17 m.
10	<b>HIPOTECADO</b>	Con lote 09, en 41.48 m.	Con lote 11, en 41.53 m.	Con Urbanización El Edén de Puerto Quito (lote 15), en 2.00 m. Con Urbanización El Edén de Puerto Quito (lote 16), en 14.19 m.	Con la Calle Colibrí, en 16.17 m.

11		Con lote 10, en 41.53 m.	Con lote 12, en 41.86 m.	Con Urbanización El Edén de Puerto Quito (lote 16), en 5.04 m. Con Urbanización El Edén de Puerto Quito (lote 17), en 11.17 m.	Con la Calle Colibrí, en 16.17 m.
12		Con lote 11, en 41.86 m.	Con lote 13, en 42.09 m.	Con Urbanización El Edén de Puerto Quito (lote 17), en 5.06 m. Con Urbanización El Edén de Puerto Quito (lote 18), en 11.15 m.	Con la Calle Colibrí, en 16.17 m.
13		Con lote 12, en 42.09 m.	Con lote 14, en 42.32 m.	Con Urbanización El Edén de Puerto Quito (lote 18), en 5.08 m. Con Urbanización El Edén de Puerto Quito (lote 19), en 11.13 m.	Con la Calle Colibrí, en 16.17 m.
14	<b>HIPOTECADO</b>	Con lote 13, en 42.32 m.	Con lote 15, en 42.56 m.	Con Urbanización El Edén de Puerto Quito (lote 19), en 5.10 m. Con Urbanización El Edén de Puerto Quito (lote 20), en 11.08 m.	Con la Calle Colibrí, en 16.17 m.
15		Con lote 14, en 42.56 m.	Con lote 16, en 42.79 m.	Con Urbanización El Edén de Puerto Quito (lote 20), en 5.15 m. Con Urbanización El Edén de Puerto Quito (lote 21), en 11.08 m.	Con la Calle Colibrí, en 16.17 m.
16		Con lote 15, en 42.79 m.	Con lote 17, en 43.02 m.	Con Urbanización El Edén de Puerto Quito (lote 21), en 5.14 m. Con Urbanización El Edén de Puerto Quito (lote 22), en 11.07 m.	Con la Calle Colibrí, en 16.17 m.
17		Con lote 16, en 43.02 m.	Con lote 18, en 43.21 m.	Con Urbanización El Edén de Puerto Quito (lote 22), en 5.16 m. Con Urbanización El Edén de Puerto Quito (lote 23), en 11.04 m.	Con la Calle Colibrí, en 16.17 m.
18	<b>HIPOTECADO</b>	Con lote 17, en 43.21 m.	Con lote 19, en 43.34 m.	Con Urbanización El Edén de Puerto Quito (lote 23), en 5.17 m. Con Urbanización El Edén de Puerto Quito (lote 24), en 11.02 m.	Con la Calle Colibrí, en 16.17 m.
19		Con lote 18, en 43.34 m.	Con lote 20, en 43.46 m.	Con Urbanización El Edén de Puerto Quito (lote 24), en 5.19 m. Con Urbanización El Edén de Puerto Quito (lote 25), en 11.00 m.	Con la Calle Colibrí, en 16.17 m.

20		Con lote 19, en 43.46 m.	Con lote 21, en 43.59 m.	Con Urbanización El Edén de Puerto Quito (lote 25), en 5.21 m. Con Urbanización El Edén de Puerto Quito (lote 26), en 10.98 m.	Con la Calle Colibrí, en 16.17 m.
21		Con lote 20, en 43.59 m.	Con lote 22, en 43.71 m.	Con Urbanización El Edén de Puerto Quito (lote 26), en 5.23 m. Con Urbanización El Edén de Puerto Quito (lote 27), en 10.96 m.	Con la Calle Colibrí, en 16.17 m.
22	<b>HIPOTECADO</b>	Con lote 21, en 43.71 m.	Con lote 23, en 43.84 m.	Con Urbanización El Edén de Puerto Quito (lote 27), en 16.19 m.	Con la Calle Colibrí, en 16.17 m.
23		Con lote 22, en 43.84 m.	Con lote 24, en 43.96 m.	Con Urbanización El Edén de Puerto Quito (lote 27), en 16.19 m.	Con la Calle Colibrí, en 16.17 m.
24	<b>HIPOTECADO</b>	Con lote 23, en 43.96 m.	Con lote 25, en 44.10 m.	Con Urbanización El Edén de Puerto Quito (lote 27), en 16.19 m.	Con la Calle Colibrí, en 16.17 m.
25	<b>HIPOTECADO</b>	Con lote 24, en 44.10 m.	Con lote 26, en 44.26 m.	Con Urbanización El Edén de Puerto Quito (lote 27), en 4.28 m. Con Urbanización El Edén de Puerto Quito (área comunal 2), en 11.92 m.	Con la Calle Colibrí, en 16.17 m.
26		Con lote 25, en 44.26 m.	Con lote 27, en 44.43 m.	Con Urbanización El Edén de Puerto Quito (área comunal 2), en 16.20 m.	Con la Calle Colibrí, en 16.17 m.
27		Con lote 26, en 44.43 m.	Con lote 28, en 44.59 m.	Con Urbanización El Edén de Puerto Quito (área comunal 2), en 16.20 m.	Con la Calle Colibrí, en 16.17 m.
28		Con lote 27, en 44.59 m.	Con lote 29, en 44.75 m.	Con Urbanización El Edén de Puerto Quito (área comunal 2), en 16.20 m.	Con la Calle Colibrí, en 16.17 m.



29	HIPOTECADO	Con lote 28, en 44.75m.	Con lote 30, en 44.92 m.	Con Urbanización El Edén de Puerto Quito (área comunal 2), en 16.20 m.	Con la Calle Colibrí, en 16.17 m.
30		Con lote 29, en 44.92 m.	Con lote 31, en 45.23 m.	Con Urbanización El Edén de Puerto Quito (área comunal 2), en 16.22 m.	Con la Calle Colibrí, en 16.17 m.
31		Con lote 30, en 45.23 m.	Con lote 32, en 45.55 m.	Con Urbanización El Edén de Puerto Quito (área comunal 2), en 16.22 m.	Con la Calle Colibrí, en 16.17 m.
32		Con lote 31, en 45.55 m.	Con lote 33, en 45.87 m.	Con Urbanización El Edén de Puerto Quito (área comunal 2), en 16.22 m.	Con la Calle Colibrí, en 16.17 m.
33	HIPOTECADO	Con lote 32, en 45.87 m.	Con lote 34, en 46.19 m.	Con Urbanización El Edén de Puerto Quito (área comunal 2), en 16.22 m.	Con la Calle Colibrí, en 16.17 m.
34		Con lote 33, en 46.19 m.	Con lote 35, en 46.50 m.	Con Urbanización El Edén de Puerto Quito (área comunal 2), en 16.22 m.	Con la Calle Colibrí, en 16.17 m.
35		Con lote 34, en 46.50 m.	Con lote 36, en 46.72 m.	Con Urbanización El Edén de Puerto Quito (área comunal 2), en 16.20 m.	Con la Calle Colibrí, en 16.17 m.
36		Con lote 35, en 46.72 m.	Con la Calle "El Jardín", en 20.96 m., más 37.84 m.	Con Urbanización El Edén de Puerto Quito (área comunal 2), en 33.30 m.	Con la Calle Colibrí, en 16.17 m.

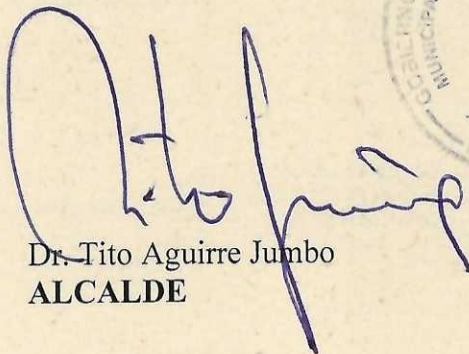
## DISPOSICIÓN FINAL

El GAD Municipal de Puerto Quito, se limitarán a la fiscalización y supervisión de las obras, quedando la responsabilidad del mantenimiento, reparación o ampliación de las mismas al Promotor o urbanizador, hasta estas sean entregadas a los beneficiarios, una vez que se proceda la entrega se nombrará una directiva que se haga cargo del mantenimiento de las mismas.

En todo lo que no regula la presente ordenanza se estará a lo dispuesto en las demás ordenanzas municipales y cuerpos normativos de jerarquía superior.

La presente ordenanza entrará en vigencia a partir de su sanción, sin perjuicio de su publicación en la Gaceta Municipal y demás medios de acceso ciudadano.

Dada en la sala de sesiones del Concejo Municipal, el día jueves dieciséis de julio del año dos mil veinte.

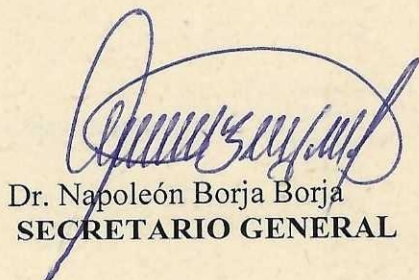


Dr. Tito Aguirre Jumbo  
ALCALDE



Dr. Napoleón Borja Borja  
SECRETARIO GENERAL

**CERTIFICACIÓN DE DISCUSIÓN Y APROBACIÓN POR PARTE DEL CONCEJO MUNICIPAL.** - Puerto Quito, a 17 de julio del 2020, la presente **ORDENANZA DE APROBACION DE LA URBANIZACION "EL JARDIN DE PUERTO QUITO"**, fue discutida y aprobada por el Concejo Municipal del Cantón Puerto Quito, en dos sesiones ordinarias de fechas 09 de julio del 2020; y 16 de julio del año 2020.- LO CERTIFICO. -



Dr. Napoleón Borja Borja  
SECRETARIO GENERAL



**PROCESO DE SANCIÓN:**

**SECRETARÍA GENERAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE PUERTO QUITO.-** Puerto Quito, a 20 de julio del 2020, de conformidad con la razón que antecede y en cumplimiento a lo dispuesto en el inciso cuarto del artículo 322 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, remítase al señor Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Puerto Quito, la **ORDENANZA DE APROBACION DE LA URBANIZACION "EL JARDIN DE PUERTO QUITO"**, para su sanción respectiva.

  
Dr. Napoleón Borja Borja  
**SECRETARIO GENERAL**



**SANCIÓN:**

**ALCALDÍA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE PUERTO QUITO.-** Puerto Quito, a 21 de julio del 2020.- De conformidad con la disposición contenida en el artículo 322 y 324 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, habiéndose observado el trámite legal y estando de acuerdo con la Constitución de la República del Ecuador, **SANCIONO** la **ORDENANZA DE APROBACION DE LA URBANIZACION "EL JARDIN DE PUERTO QUITO"**, con la finalidad de que se le dé el trámite legal correspondiente: cúmplase, notifíquese y publíquese.

  
Dr. Tito Aguirre Jumbo  
**ALCALDE DEL CANTÓN**



**CERTIFICACIÓN:**

Puerto Quito a, 22 de julio del 2020, el infrascrito Secretario General del Concejo Municipal del Cantón Puerto Quito, certifica que el Doctor Tito Aguirre Jumbo, Alcalde del Cantón, proveyó y firmó la **ORDENANZA DE APROBACION DE LA URBANIZACION "EL JARDIN DE PUERTO QUITO"**, en la fecha señalada. LO CERTIFICO. -

  
Dr. Napoleón Borja Borja  
**SECRETARIO GENERAL**

